



incluya información y evidencias de cada una de las fases de aplicación, este portafolio puede ser electrónico con apoyo de las TIC.

- Materiales didácticos dictaminados y avalados por la autoridad de la escuela

d) Tutoría o dirección individualizada, cotutoría/coasesoría de tesis: Además, La cotutoría/coasesoría de tesis (lectoría, asesor de apoyo, asesor revisor metodológico. Acompañamiento en el desarrollo de los trabajos para la obtención de grado, pueden ser a nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado).

e) Difusión y extensión académica:

- Conferencias: relacionadas con su campo profesional y área de conocimiento vinculadas a la investigación que realiza o a su práctica docente.

- Talleres: apoyo a la formación y desarrollo profesional

- Cursos de capacitación vinculados al desarrollo profesional en la institución, instituciones pares o educación básica/obligatoria.

- Asesorías a instituciones pares o educación básica/obligatoria.

- Publicaciones en medios de difusión impresos o electrónicos, gacetas, periódicos, blogs, podcasts.

- Cursos cortos de capacitación y profesionalización (menos de 40 horas),

- Asesorías académicas a Escuelas Normales.

f) Gestión académica-vinculación: Además,

- Intercambios académicos, con instituciones pares o de otros niveles educativos, incluye educación básica/obligatoria relacionadas con las actividades académicas y de investigación.

- Coloquios, relacionados con su campo profesional a nivel institucional con instituciones pares u otros niveles educativos.

- Mesas de discusión, relacionadas con los cursos y los programas educativos que imparte.

- Desarrollo de proyectos de vinculación y academias especializadas.

g) Producción académica. Demostrar actividades en:

- Elaboración de materiales y recursos didácticos que permitan dar apoyo a la formación y la práctica docente de estudiantes y profesores.

- Reseñas: de libros propios o de autores que contribuyen a desempeñarse en su campo profesional.

- Prólogos de libros.

- Manuales de apoyo a la formación y la práctica docente de estudiantes y profesores.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

h) Elaboración de programas educativos:

- Licenciatura: elaboración de programas curriculares nacionales y de flexibilidad curricular.
- Especialización, maestría y doctorado.
- De capacitación y profesionalización en educación superior y educación básica.
- Diplomados, programas desarrollados a nivel institucional en colaboración con otros académicos.

Es importante mencionar que ninguna de las actividades requeridas pueden sustituirse por alguna de las otras. Los/as profesores/as con grado de Doctorado que presenten su solicitud de reconocimiento por cuarta vez o mayor consecutiva en la misma IPES podrán optar por una vigencia de 6 años si demuestran que:

- En producción académica de los años 2023, 2022 y 2021 cuentan con un mínimo de 6 artículos indexados,
- Cuentan con dirección o co-dirección individualizada en posgrado, o seis de Licenciatura en el periodo de los años 2023, 2022 y 2021,
- Han participado en la actualización de los planes y programas educativos de licenciatura y/o posgrado de su Institución dentro de los 10 años anteriores a la convocatoria presente, y
- Cumplen con los demás requisitos establecidos en las presentes RO.

Nota: hasta el inciso "g" se deberá cumplir cuatro rubros y entre ellos deberán contemplarse indudablemente la docencia.

### III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en esta convocatoria se deberán ingresar a los sistemas que disponga cada una de las UR responsables de la emisión de la convocatoria

Deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes será el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ y la de cierre el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

III.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

III.5. Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de los/as profesores/as solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

III.6. La IPES, por conducto del RIP y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, enviarán por correo electrónico la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación de las fichas y/o solicitudes y una relación de éstas en orden alfabético.
- b) Las fichas y/o solicitudes de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por el profesor/a solicitante y por el RIP (original).
- c) Para los/las profesores/as cuyo máximo grado académico obtenido es en alguna especialidad médica no reconocida por la CIFRHS o realizada en el extranjero, se requiere presentar copia fotostática del comprobante de grado.
- d) Para los/las profesores/as de Universidades Tecnológicas cuyo máximo grado académico obtenido es especialidad tecnológica, se requiere presentar copia fotostática del comprobante de grado.

III.7. La evaluación y selección de los/as beneficiarios/as se hará con el apoyo de comités de pares académicos, de las áreas y disciplinas del conocimiento de los concursantes, convocados para tal efecto por las UR responsables del programa. Los/as expertos/as integrantes de los comités serán seleccionados/as preferentemente entre los/as académicos/as de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, de la Secretaría de Cultura y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONAHCYT).

III.8. Los académicos y/o comités evalúan que los/as profesores/as solicitantes desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión académica-vinculación. Realizada la evaluación se emite un dictamen escrito.

III.9. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes en un periodo no mayor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la finalización de la etapa de evaluación. Cuando el dictamen resulte aprobado, el Programa otorgará el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres o seis años o emérito (para el TECNM) contados a partir de la fecha indicada por el Programa a través del oficio respectivo, emitido por cada área responsable. Cabe mencionar que para los PTC que renuevan el Reconocimiento al Perfil Deseable la vigencia anterior se considerará activa hasta que el PRODEP les notifique los resultados obtenidos en la convocatoria.

III.10. Cuando el dictamen resulte no aprobado, se indicarán los motivos al profesor/a solicitante a través del "Acuse de resultados".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

III.11. En caso de que se presenten replicas a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán enviarse por correo electrónico al TECNM dentro de los 15 días naturales (5 para la DGEUI) siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido por cada una de las UR responsables del programa o en la normativa vigente.

III.12. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### III. Apoyo a Profesores/as de Tiempo Completo (PTC) con Perfil Deseable.

El objetivo principal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior, es profesionalizar a los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través de la SES ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los/as profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, convoca a los/as profesores/as de las IPES adscritas al Programa que cuentan con el perfil deseable vigente a presentar solicitudes conforme a las siguientes:

BASES

#### I. SOBRE EL APOYO

I.1 El apoyo al perfil deseable al perfil deseable lo otorga la SES a través del Programa a los/las profesores/as de tiempo completo que:

- a) Que hayan recibido el "Reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable" durante la convocatoria del año anterior.
- b) Cuyo reconocimiento se encuentre vigente durante todo el ejercicio fiscal 2024 y no hayan recibido el apoyo con anterioridad, siempre que no se encuentre vigente otro apoyo derivado de alguna de las convocatorias individuales.

I.2. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**Modelo aplicable para las IPES coordinadas por la DGUTYP  
CONVOCATORIA**

El objetivo principal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el tipo Superiores profesionalizar a los/las profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno.

Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los/las profesores/as de tiempo completo se integren en Cuerpos Académicos y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, convoca a los/las profesores/las de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas que realizan actividades académicas de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimiento, gestión académica-vinculación y tutorías a presentar solicitudes conforme a las siguientes bases:

**B A S E S**

**I. CARACTERÍSTICAS DE LOS/LAS PROFESORES/AS**

El apoyo al perfil deseable lo otorga la SES a través del Programa a los/las profesores/as de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello en el período de los años 2021, 2022 y 2023.

El/la profesor/a con perfil deseable es quien de acuerdo con las características y orientación de cada subsistema, posee un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de



docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación.

## II. REQUISITOS PARA SOLICITAR EL APOYO

De conformidad con el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2024 (RO), emitidas mediante el Acuerdo número XXXX, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XXXX, los requisitos para que los interesados reciban el "Apoyo para Profesor/a de Tiempo Completo (PTC) con Perfil Deseable" en el tipo superior de las universidades del subsistema que coordina la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP), son los siguientes:

1. Contar con el nombramiento de Profesor/a de Tiempo Completo en algunas de las IPES enlistadas en el Anexo 3c de las RO. Dicho listado para pronta referencia se incluye como Anexo "A" de la presente Convocatoria.
2. Estar registrado en el sistema informático determinado por la DGUTyP, al cual se puede acceder en la siguiente URL: <https://dgutyp.sep.gob.mx/index.php?pagina=Prodep>
3. Que hayan recibido el "Reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable" en ejercicios fiscales anteriores.
4. Que el Reconocimiento se encuentre vigente y no hayan recibido el apoyo con anterioridad.

## III. SOBRE EL APOYO

Las características de los apoyos (tipo y monto) a que accederán los/las Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable que resulten beneficiados, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.4 de las RO, mismos que se transcriben a continuación para fácil identificación son las siguientes:

Handwritten signature and marks in blue ink, including a large 'X' and a checkmark.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Apoyo financiero <b>para Profesor/a de Tiempo Completo con Perfil Deseable.</b>	Los/las PTC adscritos en cualquiera de las IPES que se señalan en el Anexo 3c de las Reglas de Operación del PRODEP 2024.	Grado mínimo: \$30,000.00 M.N. Grado preferente: \$40,000.00 M. N.  De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.	Anual

El apoyo financiero **puede aplicarse** en cualquiera de los siguientes implementos básicos:

- Adquisición de equipo personal de cómputo, periféricos de cómputo de escritorio o portátil (*Laptop*) o electrónicos (estos últimos con la justificación correspondiente por parte del/la PTC y de acuerdo con las necesidades derivadas de las LGAC/LIADT/LILCD que desarrolla).

1. *Mouse*.
2. Teclado.
3. Monitor.
4. Impresora.
5. *No break* o regulador.

- Adquisición de acervo bibliográfico o informático especializado.

- Adquisición de equipo para experimentación.

**Gastos que no cubre el presente apoyo:**

- Gastos (hospedaje, alimentación y transporte) relacionados con la asistencia a eventos académicos

- Gastos de publicación



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
1. Cámaras fotográficas y de video. 2. <i>Ipads</i> . 3. Tabletás. 4. Celulares. 5. <i>USB</i> . 6. Discos duros externos. 7. Proyectorés. 8. Pantallas. 9. Licencias de <i>software</i> . 10. Suscripción a revistas y/o libros electrónicos. 11. Tarjetas de video.		12. Tarjetas de expansión de memoria. 13. Bocinas para PC. 14. Pizarrones digitales. 15. <i>Scanner</i> . 16. Grabadoras digitales. 17. <i>Routers</i> . 18. <i>Modems</i> . 19. Consolas de audio digital. 20. Servidores. 21. Capturadoras de video y audio. 22. Adecuación física de espacios. 23. <i>Tripies</i> .	

El ejercicio de los recursos autorizados para el Apoyo a Perfil Deseable deberá realizarse durante el ejercicio fiscal 2024.

#### IV. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

IV.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

IV.2. Los formatos de solicitud para que los/las Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable que deseen acceder al beneficio (**Apoyo para Profesor/a de Tiempo Completo con Perfil Deseable**), participen en esta convocatoria, se encuentran en:

DGUTYP: <https://dgutyp.sep.gob.mx/Prodep.php>

Deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

IV.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes será del (PRECISAR) al (PRECISAR) de 2024.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

IV.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

IV.5. Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de los/las profesores/as solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.

IV.6. La IPES, por conducto del Representante Institucional ante el Programa (RIP) y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, subirán al sistema informático y enviarán por correo electrónico la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas en orden alfabético.
- b) Las solicitudes de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por el/la profesor/a solicitante y por el RIP (original).
- c) Para los/las profesores/as cuyo máximo grado académico obtenido es en alguna especialidad médica no reconocida por la CIFRHS o realizada en el extranjero, se requiere presentar copia fotostática del comprobante de grado.
- d) Para los/las profesores/as de Universidades Tecnológicas cuyo máximo grado académico obtenido es especialidad tecnológica, se requiere presentar copia fotostática del comprobante de grado.

IV.7. Tomando en consideración que la presente Convocatoria está orientada a otorgar el apoyo a los/las Profesores/as de Tiempo Completo **que tienen vigente el Reconocimiento de Perfil Deseable**, la evaluación y selección de los/as beneficiarios/as se realizará de manera conjunta entre el Representante Institucional ante el Programa (RIP) y la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la Coordinación Sectorial Académica y de Desarrollo de la DGUTyP, asegurándose el cumplimiento de los requisitos.

IV.8. En razón de lo anterior, no existen replicas sobre el proceso de participación en la presente Convocatoria.



IV.9. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, quien forma parte integrante del Programa y de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente y específicamente a lo previsto en el numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XXXX

De manera enunciativa, más no limitativa, se hace del conocimiento el siguiente Cronograma de Actividades para el PRODEP 2024:

ACTIVIDAD	PERIODO
1. Registro de solicitudes individuales	(Precisar)
2. Validación electrónica de solicitudes individuales por parte del RIP	(Precisar)
3. Revisión, validación y evaluación de solicitudes	(Precisar)
4. Formalización de resultados de la elegibilidad y entrega de apoyos	(Precisar)

**V. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE APOYOS**

V.1. Los/las PTC beneficiarios deberán registrar el registro de medio de pago en el Sistema Informático desarrollado por la DGUTYP, siendo responsables de los datos que registren. De acuerdo con lo siguiente:

a) Los/as PTC beneficiarios/as deberán capturar correctamente, la CLABE Interbancaria (de 18 dígitos) de una cuenta bancaria de débito activa y a su nombre, del (Precisar) al (Precisar).

La cuenta bancaria deberá contar con las siguientes características:

- a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la PTC beneficiario.
- b) Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total del apoyo solicitado.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
- d) Que la cuenta no sea del banco "IXE", "Banco Walmart", "Banco Ahorro Famsa" o "Bancoppel".
- e) Que no sea cuenta tipo "Monedero electrónico".
- f) Que no sea una cuenta de inversión o de crédito.
- g) Que la cuenta esté activa durante el ejercicio fiscal 2024.

**El registro de la CLABE interbancaria en los tiempos establecidos en esta convocatoria es responsabilidad exclusiva del/la PTC beneficiaria/rio del apoyo.**

En caso de que los/las PTC beneficiarios/as que no cuenten con una cuenta de débito activa y/o habilitada con CLABE Interbancaria o que decidan no optar por esta alternativa, podrá ser tramitada la Tarjeta del Bienestar con el Banco del Bienestar, en cuyo caso, la DGUYYP no es responsable por los procesos y tiempos que la propia liquidadora (Banco del Bienestar), demore en la expedición y entrega de dichos medios de pago.

V.2. La DGUTYP realizará la verificación de CLABE Interbancaria, en caso de que la misma esté correctamente registrada, se realizará el depósito de un centavo en la cuenta bancaria a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), para verificar que el número de la CLABE interbancaria corresponda al nombre del/la PTC beneficiario/a.

Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago del apoyo.

V.3. Cuando la CLABE Interbancaria esté registrada incorrectamente, presente algún otro problema o sea rechazado el depósito del centavo, se le notificará al/la PTC beneficiario/a, a través del sistema informático donde se realizó el registro de sus datos bancarios, a fin de que solviente dicha inconsistencia del (precisar) de (precisar) de 2024.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En caso de que el pago sea rechazado nuevamente, se procederá a la CANCELACIÓN DEL APOYO.

V.5. La DGUTYP notificará al/la PTC becario/a, a través del sistema informático desarrollado por la DGUTYP, el depósito del pago del apoyo.

Esta Convocatoria fue diseñada y emitida por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, quien forma parte integrante del Programa, de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente y específicamente a lo previsto en el numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XXXX.

The image shows several handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones, likely representing official approval or verification.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## Aplicable para las IPES coordinadas por el TECNM CONVOCATORIA

### I. CARACTERÍSTICAS DE LOS/LAS PROFESORES/AS

Podrán participar en esta convocatoria las/los profesores:

- a. Que hayan recibido el "Reconocimiento a profesoras/es de tiempo completo con perfil deseable" durante la convocatoria del año anterior inmediato.
- b. Cuyo reconocimiento se encuentre vigente y no hayan recibido el apoyo con anterioridad, siempre que no se encuentre vigente otro apoyo derivado de alguna de las convocatorias individuales.

### II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Los conceptos y montos de los implementos básicos para el trabajo académico de cada tipo de profesorado se detallan en (documento anexo) de la presente convocatoria. El Programa no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se indican en la normativa vigente.

### III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU DICTAMINACIÓN

III.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por Programa se encuentran en <http://prodep.solicitudv3.tecnm.mx/Index.php>, deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes será de (fecha de apertura de la convocatoria) al cierre (fecha de cierre de la convocatoria).

III.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

III.5. Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de las/os profesoras/es solicitantes, el cual deberá contener las fichas y las solicitudes registradas, que sustentan presente solicitud.

III.6. Los Institutos o Centros, por conducto del Responsable Institucional de Programa y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, **enviarán por correo electrónico** la siguiente documentación:

- a. Oficio de presentación relacionando en orden alfabético de las solicitudes y fichas de cada uno de los PTC que desea participar.
- b. Las solicitudes y fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por la/el profesor(a) solicitante y por el/la Representante Institucional de Programa **(con firmas autógrafas)**.

III.7. La dictaminación y selección de las/os beneficiarias/os se hará con forme a que cubran con los requisitos de la presente convocatoria

III.8. El Programa informará a las instituciones sobre los resultados de las solicitudes a más tardar 90 días naturales después del cierre de la semana de recepción correspondiente.

III.9. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

**IV. Apoyo a la incorporación de nuevos/as profesores/as de tiempo completo.** El objetivo principal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior es profesionalizar a los/as profesores de tiempo completo alcanzar las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y,



con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través de la SES, ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover a que se integren los/as profesores/as de tiempo completo en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, convoca a las IPES participantes del Programa a presentar solicitudes para que los/as nuevos/as profesores/as de tiempo completo, al incorporarse a su institución cuenten con las condiciones básicas de trabajo que faciliten el cumplimiento eficaz de sus funciones académicas, así como apoyar el desarrollo y/o la consolidación del cuerpo académico al que pertenecen conforme a las siguientes:

#### **BASES**

##### **I. CARACTERÍSTICAS DE LOS/AS PROFESORES/AS**

En las Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario, Interculturales y Federales.

I.1. Los/las profesores/as contratados/as por primera vez con el tiempo completo independientemente de la categoría o nivel a partir del 1 de junio de 2021.

I.2. Haber obtenido el grado de doctor antes de su incorporación a la IPES como PTC.

I.3. Haber cumplido, durante el tiempo que lleven contratados/as como PTC

I.4. No haber participado anteriormente en esta convocatoria dentro de la misma IPES, con excepción de los/as profesores/as que no hayan recibido previamente el apoyo de fomento a la generación y aplicación innovadora del conocimiento o de fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico y que, habiendo obtenido el grado de doctor en los últimos tres años, concursen para obtenerlo.

I.5. Presentar de manera obligatoria un proyecto de fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico, el cual deberá ser capturado de acuerdo con el formato establecido por la DGEIUI.

##### **En los Institutos Tecnológicos, Escuelas Normales Públicas.**

Los/as profesores/as contratados/as por primera vez con el tiempo completo independientemente de la categoría o nivel a partir del 1 de marzo del año inmediato anterior a la publicación de esta convocatoria, que al momento de su contratación cuenten con el grado de doctorado y que no hayan participado dentro de esta convocatoria dentro de la misma institución.



## II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Los apoyos para la incorporación de nuevos/as profesores/as de tiempo completo podrán ser de tres tipos:

a) Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica-docente sus especificaciones se pueden observar en las direcciones electrónicas de cada Unidad Responsable.

i. Se orienta a mejorar las condiciones individuales de trabajo de los nuevos PTC para su labor académica-docente.

ii. Se apoya para aplicarse en cualquiera de los siguientes rubros:

- Equipo de cómputo de escritorio o portátil
- Actualización de equipo de cómputo o periféricos.
- Equipo para experimentación
- Acervo Bibliográfico

b) Apoyo de fomento a la permanencia institucional, se rige por las siguientes condiciones (TECNM):

I. Se otorga una sola vez y por un plazo máximo de un año a los/as profesores/as que al momento de presentar su solicitud demuestren que realizó las cuatro actividades básicas del PTC (docencia, tutoría, dirección individualizada y gestión académica) a partir de su fecha de lo cual deberá estar capturado en el sistema informático que las Unidades Responsables dispongan.

II. Se suspenderá cuando el/la profesor/a califique, por reglamento interno de su IPES de adscripción, para concursar por la cuota compensatoria de ESDEPED o su equivalente. Para la IPES que atiende la DGE SUI no aplica este apoyo.

III. Los/las nuevos/as PTC o exbecarios/as PRODEP que se encuentren dentro del programa institucional de cuota compensatoria de ESDEPED o su equivalente no podrán beneficiarse de este apoyo por parte del Programa.

c) Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

Se otorga sólo a los/as profesores/as con grado de doctorado de las IT, ITD o escuelas normales públicas y a los/as profesores/as con grado de doctorado o de maestría que de manera obligatoria presentan un proyecto de investigación.

Las condiciones de apoyo para estos proyectos son:

a) El proyecto presentado por el nuevo PTC y del cual será responsable debe ajustarse al contenido y formato que se especifica por cada Unidad Responsable.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

b) En el caso de que el proyecto de fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o de fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico no se apruebe durante el proceso de evaluación, ninguno de los rubros solicitados por el nuevo PTC PRODEP se apoyará.

c) Se apoya por un año para cubrir los siguientes rubros:

i. Materiales y consumibles;

ii. Equipo de cómputo especializado o de laboratorio y experimentación;

iii. Gastos de trabajo de campo para el responsable del proyecto para el caso de los IT e ITD;

• Gastos de publicación en revistas indizadas, preferentemente en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONAHCYT, la base de datos SCOPUS y el Journal Citation Reports (JCR) para el caso de las UPE, UPEAS, UUII y UPF;

iv. Asistencia a reuniones académicas de nivel nacional o internacional para la presentación de trabajos con el proyecto. El monto máximo dedicado a este rubro no puede exceder el 25% del monto.

v. Los recursos de este apoyo no podrán utilizarse el pago de salarios u honorarios, becas o servicios para la realización de las actividades del proyecto, inscripción a cursos o talleres de actualización, cubrir equipamiento y/o viáticos de alumnos/as y/o colaboradores/as.

vi. Los/as profesores/as de las IT y ITD beneficiados/as en convocatorias anteriores de Apoyo a la incorporación de nuevos/as profesores/as de tiempo completo con el grado de maestría y que no hayan recibido el apoyo del fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico que hayan concluido en tiempo y forma con el compromiso establecido con el Programa y que hayan obtenido el doctorado dentro de los tres años anteriores a la presentación de la solicitud, podrán concursar por este apoyo.

II.2 Los montos asignados a cada uno de los apoyos antes referidos serán los señalados en el en el numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) para el tipo superior y se asignarán una vez que se valoren los elementos antes señalados.

II.3. No podrán participar PTC de las UPE, UPEAS, UUII y UPF que cuenten con otro apoyo vigente con recursos otorgado por este Programa.

II.4. No podrán participar PTC de las UPE, UPEAS, UUII y UPF con permisos de comisión administrativa o con contrato de funciones administrativas.



### III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

III.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en la normativa vigente.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por Programa se encuentran disponibles en las páginas electrónicas que cada Unidad Responsables disponga. El candidato deberá llenar su solicitud en formato electrónico.

III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes en línea será el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, mientras que la fecha de cierre del sistema será el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

III.4. Las IPES podrán solicitar la revisión del expediente de profesores(as) que no cumplen con el periodo de contratación señalado para participar en la convocatoria como casos especiales. El resultado de la valoración se comunicará por correo electrónico en un plazo máximo de 30 días hábiles. Esta revisión se hará conforme a los términos señalado en el numeral 5 Revisión de Solicitudes del Procedimiento de Selección de la población beneficiaria, que se encuentra en el lineamiento 3.3.2 Procedimiento de selección de las Reglas de Operación 2024 del PRODEP, para el tipo superior.

III.5. La IPES por conducto del RIP entregarán vía correo electrónico del Programa el oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas acompañadas de los documentos de los siguientes formatos:

- Ficha de recepción debidamente firmada por el/la profesor/a y por el RIP (original).
- Solicitud de apoyo debidamente firmada por el/la profesor/a y por el RIP (original)

III.6. El otorgamiento de los apoyos estará en función del presupuesto aprobado.

III.7. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de rechazo se indicarán las razones.

III.8. La evaluación y selección de los/as beneficiarios/as se hará con el apoyo de académicos o comités, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para tal efecto por la SES. Los/as académicos/as integrantes de los comités de pares serán seleccionados/as preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, de la Secretaría de Cultura y del CONAHCYT.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

III.9 Para el caso de la DGESUI y el TECNM, las solicitudes serán evaluadas con base en una escala numérica y serán apoyadas en función de la disponibilidad presupuestaria. Realizada la evaluación se emite un dictamen escrito que no representa la notificación del apoyo financiero.

III.10. En caso de que se presenten réplicas a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán presentarse a la Unidad Responsable correspondiente dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución (5 días para el caso de la DGESUI) y se atenderán conforme a lo establecido en la normativa vigente. No se podrá realizar el proceso de réplica de rechazo por falta de suficiencia presupuestal.

III.11. Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Handwritten blue ink marks including a large curved arrow pointing downwards and to the right, a signature, and two 'X' marks.



### V. Apoyo a la reincorporación de exbecarios/as PRODEP.

El objetivo principal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior es profesionalizar a los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través de la SES, ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover a que se integren los/as profesores/as de tiempo completo en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, convoca a las IPES participantes del Programa a presentar solicitudes para que los/as exbecarios/as PRODEP, al reincorporarse a su institución cuenten con las condiciones básicas de trabajo que faciliten el cumplimiento eficaz de sus funciones académicas, así como apoyar el desarrollo y/o la consolidación del CA al que pertenecen conforme a las siguientes:

#### BASES

##### I. CARACTERÍSTICAS DE LOS/LAS PROFESORES/AS

I.1. Los/las profesores/as exbecarios/as PRODEP de tiempo completo que presenten su solicitud y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido oportunamente el grado académico para el cual fue apoyado por el Programa dentro del plazo aprobado originalmente, o bien,

b) Haber agotado el plazo aprobado originalmente para obtener el grado académico para el cual fue apoyado por el Programa y posteriormente haber solicitado una prórroga bajo los siguientes términos:

- Para estudios completos: seis meses para maestría y un año para doctorado,

- Para un apoyo para redacción de tesis: tres meses para maestría y seis meses para doctorado, y

- Para quienes hubieren disfrutado de un apoyo para estudios de especialidad tecnológica: al periodo originalmente aprobado tres meses más al tiempo establecido por el programa de estudios

c) Haberse reincorporado a su institución de adscripción a partir del 1 de marzo del año inmediato anterior a la publicación de esta convocatoria.

##### II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Los apoyos para la reincorporación de exbecarios/as PRODEP podrán ser de tres tipos conforme lo establecen las RO en el numeral 3.4 Características de los



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

apoyos (tipo y monto) o lo que anexe la unidad responsable a la presente convocatoria:

- a) Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica.
- b) Apoyo de fomento a la permanencia institucional, el cual se rige por las siguientes condiciones:

I. Se otorga una sola vez y por un plazo máximo de un año a los/as profesores/as que al momento de presentar su solicitud demuestren tener actividades de docencia, tutoría, dirección individualizada y gestión académica a partir de su fecha de incorporación o reincorporación a la institución lo cual deberá estar capturado en el sistema que determinó la UR.

II. Se suspenderá cuando el/la profesor/a califique, por reglamento interno de su IPES de adscripción, para concursar por la cuota compensatoria de ESDEPED o su equivalente.

III. Los/las exbecarios/as PRODEP que se encuentren dentro del programa institucional de cuota compensatoria de ESDEPED o su equivalente no podrán beneficiarse de este apoyo por parte del Programa.

- c) Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico se otorga sólo a los/as profesores/as con grado de doctorado de las UPT, IT, ITD, escuelas normales públicas y a los/as profesores/as con grado de doctorado o de maestría o especialidad tecnológica de las UT que de manera obligatoria presentan un proyecto de investigación. En el caso de que el proyecto de fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o de fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico no se apruebe durante el proceso de evaluación, ninguno de los rubros solicitados por el/la exbecario(a) PRODEP se apoyará.

Las condiciones de apoyo para estos proyectos son:

- a) El proyecto presentado por el/la exbecario(a) PRODEP y del cual será responsable debe ajustarse al contenido y formato que se especifica en el sistema informático. En caso de los proyectos de ciencia aplicada se dará prioridad a los que se encuentren enmarcados en los ejes temáticos de los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES) del CONAHCYT.

- b) Se apoya por un año para cubrir los siguientes rubros:

I. Adquisición de materiales y consumibles;

II. Adquisición de equipo de cómputo especializado o de laboratorio y experimentación;



III. Gastos de trabajo de campo para el responsable del proyecto;

IV. Asistencia del responsable del proyecto a reuniones académicas de nivel nacional o internacional para la presentación de trabajos o estancias cortas del responsable del proyecto en instituciones de alto nivel para realizar actividades relacionadas con el proyecto. El monto dedicado entre estos dos rubros no debe exceder de \$30,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para los/las profesores/as con grado de doctor y de \$20,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para los/las profesores/as con el grado de maestría o especialidad tecnológica.

V. Los recursos de este apoyo no podrán utilizarse para cubrir gastos de publicación de libros o artículos ni para el pago de salarios u honorarios o servicios para la realización de las actividades del proyecto.

VI. Los/as profesores/as beneficiados/as en convocatorias anteriores de Apoyo a la incorporación de nuevos/as profesores/as de tiempo completo con el grado de maestría y que no hayan recibido el apoyo del fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico que hayan concluido en tiempo y forma con el compromiso establecido con el Programa y que hayan obtenido el doctorado dentro de los tres años anteriores a la presentación de la solicitud, podrán concursar por este apoyo.

Los montos asignados a cada uno de los apoyos antes referidos serán los señalados en el numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) para el tipo superior y se asignarán una vez que se valoren los elementos antes señalados.

VII. Las IPES podrán solicitar la revisión del expediente de profesores(as) que no cumplen con el periodo de reincorporación señalado, para participar en la convocatoria como casos especiales.

II.2. Las características de los/as aspirantes según grado académico, conceptos, montos y periodo de cada rubro se detallan en el anexo que determine cada unidad responsable.

### III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

III.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en la normativa vigente.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por el Programa se encuentran disponibles e en el sistema que determine cada UR para tal fin donde El/La candidato/a deberá llenar su solicitud completa en formato electrónico.





III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes en línea será el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, mientras que la fecha de cierre del sistema será el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente.

III.4. La IPES por conducto del RIP entregarán vía correo electrónico al Programa el oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas acompañadas de los documentos que se mencionan en la normativa vigente.

III.5. El otorgamiento de los apoyos estará en función del presupuesto aprobado.

III.6. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de rechazo se indicarán las razones.

III.7. La evaluación y selección de los/as beneficiarios/as se hará con el apoyo de comités, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para tal efecto por la SES. Los/as expertos/as integrantes de los comités de pares serán seleccionados/as preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, de la Secretaría de Cultura y del CONAHCYT.

III.8. En caso de que se presenten replicas a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán presentarse al TECNM dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en la normativa vigente.

III.9. Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### **VI. Apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos en formación.**

El objetivo principal del **Programa para el Desarrollo Profesional para el tipo Superior**, es profesionalizar a los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través de la SES ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, convoca a los CA de las IPES adscritas al Programa a presentar proyectos que fomenten su desarrollo y consolidación conforme a las siguientes:

**BASES**

#### **I.- SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS**

En las Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario y Federales.

Los CA son grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC) (investigación o estudio) en temas disciplinares o multidisciplinares y un conjunto de objetivos y metas académicos. Adicionalmente sus integrantes atienden Programas Educativos (PE) en varios niveles para el cumplimiento cabal de las funciones institucionales.

En las Universidades Interculturales.

Los CA son grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias Líneas de Investigación, en temas disciplinares, en temas comunitarios o en temas transdisciplinares, en Lengua, Cultura y Desarrollo (LILCD) y un conjunto de objetivos y metas académico-comunitarias en común. Adicionalmente atienden PE que articulan la docencia, investigación, vinculación comunitaria, difusión y divulgación de los diversos sistemas de conocimiento existentes.

En las Universidades Politécnicas.

Los CA son grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT), las cuales se orientan principalmente a la asimilación, transferencia y mejora de tecnologías existentes, y un conjunto de objetivos y metas académicas. Los CA trabajan en proyectos de investigación que atienden a necesidades



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

concretas del sector productivo y participan en programas de asesoría y consultoría a dicho sector. Adicionalmente, los CA atienden los PE afines a su especialidad. En las Universidades Tecnológicas.

Los CA son grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada o Desarrollo Tecnológico (LIADT), las cuales se orientan principalmente a la asimilación, desarrollo, transferencia y mejora de las tecnologías y procesos para apoyar al sector productivo y de servicios de una región en particular. Además, los Cuerpos Académicos atienden los PE de la institución y comparten objetivos y metas académicas comunes.

En los Institutos Tecnológicos.

Los CA son grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT) y Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC) las cuales se orientan principalmente a la asimilación, transferencia y mejora de tecnologías existentes, y un conjunto de objetivos y metas académicas. Los CA trabajan en proyectos de investigación que atienden a necesidades concretas del sector productivo y participan en programas de asesoría y consultoría a dicho sector. Adicionalmente, los CA atienden los PE afines a su especialidad académicas comunes.

## II. SOBRE LOS APOYOS

Los conceptos y montos para el Fortalecimiento de CAEF, y Gastos de publicación se detallan en el anexo adjunto a la presente convocatoria:

El Programa no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se indican en la normativa vigente.

II.1. Para el Fortalecimiento se podrá otorgar a los CAEF registrados en el Programa un apoyo que les permita avanzar en la consolidación de las líneas de generación y aplicación innovadora de los diferentes sistemas del conocimiento existentes, investigación vinculada a las comunidades y desarrollo tecnológico o líneas de investigación en lengua, cultura y desarrollo que cultivan o asegurar la consolidación de éstas a través de las siguientes acciones:

a) Visitas científicas (estancias de profesores/as y estudiantes): Son estancias para que los/as integrantes del CA o los/as estudiantes involucrados/as en el proyecto realicen visitas a la sede de CA consolidados o grupos de investigación equivalentes con el propósito de llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

líneas de investigación que cultivan los/as integrantes de los CA visitantes. La asistencia a eventos académicos como congresos, coloquios, etc., no se considera como una visita científica.

b) Para el caso de las UUII, visitas a comunidades, cooperativas, redes, colectivos u organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la defensa de las culturas, lenguas y territorios de las comunidades, pueblos y barrios, que se articulen por el bien común, que promuevan metodologías, pedagogías y filosofías provenientes de distintas matrices culturales y/o que promuevan los derechos de los pueblos.

c) Profesores/as visitantes: Son estancias de profesores/as provenientes de CA consolidados o grupos de investigación equivalentes que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación del CA anfitrión.

d) Adquisición de materiales, consumibles y accesorios menores.

e) Adquisición de Infraestructura Académica (Bienes muebles) para el trabajo de investigación.

f) Apoyo para la formación de recursos humanos (apoyos para estudiantes que coadyuven al desarrollo de los proyectos de investigación de los CA y que, preferentemente, desarrollen su tesis y obtengan su título). Todos los proyectos deben incluir la participación de al menos un/a estudiante.

g) Gastos de trabajo de campo.

h) Apoyo para mantenimiento de seres vivos (biotérios).

i) Asistencia a congresos (profesores integrantes de los CA y estudiantes participantes en el proyecto) para la presentación de trabajos que incidan en el desarrollo del proyecto y hasta por un máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Cuerpo Académico de las IPES adscritas al Programa.

II.1.1 Para participar por el apoyo de Fortalecimiento los CAEF deberán:

I. Estar registrados en el Programa.

II. Haber sido dictaminados con el grado de En Formación como resultado de la evaluación de la Convocatoria Registro de nuevos cuerpos académicos 2022. Para las IPES coordinadas por la DGUTYP, y el TECNM, participarán aquellas que no hayan presentado proyectos en convocatorias anteriores o que no hayan sido beneficiados con el presente apoyo.

III. Ser notificados expresamente de esta posibilidad por el Programa.

IV. Elaborar un proyecto de investigación donde los/as integrantes evidencien el trabajo a realizar de manera complementaria para el desarrollo de las LGAC, LIIADT o LILCD que cultivan. En caso de los proyectos de ciencia aplicada se dará prioridad



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

a los que se encuentren enmarcados en los ejes temáticos de los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES) del CONAHCYT, para el TECNМ, se dará prioridad a los que se encuentren dentro de las áreas prioritarias del TECNМ.

### III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

III.2. Para participar por el apoyo de Fortalecimiento de CAEF deberán:

a. Estar registrados en el Programa.

b. Haber sido dictaminados con el grado de En Formación como resultado de la evaluación de la Convocatoria Registro de nuevos cuerpos académicos (año). Para el TECNМ, que no hayan presentado proyectos en convocatorias anteriores o que no hayan sido beneficiados con el presente apoyo.

c. Ser notificados expresamente de esta posibilidad por el Programa.

d. Elaborar un proyecto de investigación donde los/as integrantes evidencien el trabajo a realizar de manera complementaria para el desarrollo de las LGAC, LIIADT o LILCD que cultivan. En caso de los proyectos de ciencia aplicada se dará prioridad a los que se encuentren enmarcados en los ejes temáticos de los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES) del CONAHCYT, para el TECNМ, se dará prioridad a los que se encuentren dentro de las áreas prioritarias del TECNМ.

El sistema electrónico y/o los formatos de solicitud para participar en el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos estarán disponibles en el sistema que cada UR disponga para tal fin y deberán llenarse en línea. No habrá ningún otro medio para participar.

III.3. La apertura (fecha de la apertura) y cierre (fecha de cierre) del sistema de los apoyos para el Fortalecimiento de los Cuerpos Académicos será notificada expresamente por el Programa a las instituciones adscritas, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

III.4. Las IPES por conducto del RIP y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, enviarán por correo electrónico al Programa la siguiente documentación:

a) Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de los cuerpos académicos participantes.

b) Las fichas o solicitudes, así como los proyectos que emite el sistema, debidamente firmadas por el responsable del Cuerpo Académico y por el RIP (original).

c) Así como el proyecto en formato libre que deberá de contener los puntos mencionados en el apartado III.1 de la presente convocatoria.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

III.5. La evaluación y selección de los/las CA beneficiarios/as se hará con el apoyo de académicos o comités de pares académicos de las áreas y disciplinas del conocimiento de los Cuerpos Académicos, convocados por cada una de las UR responsables del programa. Los académicos o los integrantes de los comités de pares académicos serán seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, de la Secretaría de Cultura, del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

En el caso de la DGUTYP, los comités de pares académicos serán seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación de las Universidades del Subsistema Tecnológico.

III.6. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la recepción correspondiente. Los apoyos se asignan dependiendo del resultado de la evaluación y en función de la disponibilidad presupuestaria.

III.7. Para la evaluación de las solicitudes de Fortalecimiento de los CAEF se tomará en cuenta la precisión en la presentación del proyecto, mismo que deberá contener: Título; Descripción del problema a resolver; Antecedentes; Objetivo general y objetivos específicos que persigue el proyecto; Justificación y metodología; Resultados esperados a corto y mediano plazo; Infraestructura disponible para la realización del proyecto en la IPES de adscripción del o los CA; Cronograma de actividades (Indicando las actividades del CA donde se manifieste la colaboración entre los/as integrantes en el caso del fortalecimiento) y Presupuesto solicitado para la realización del proyecto sólo para un año.

III.8. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo señalado en el numeral 3.6.2 Instancias Normativas de las Reglas de Operación (año) del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### VII. Apoyo para gastos de publicación.

El objetivo principal del Programa para el Desarrollo Profesional para el tipo Superior es profesionalizar a los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través de la SES ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, convoca a los CA de las IPES adscritas al Programa a presentar proyectos que fomenten su desarrollo y consolidación conforme a las siguientes:

BASES

#### I.- SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS

Institutos Tecnológicos.

Los CA son grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIIADT), las cuales se orientan principalmente a la asimilación, transferencia y mejora de tecnologías existentes, y un conjunto de objetivos y metas académicas. Los CA trabajan en proyectos de investigación que atienden a necesidades concretas del sector productivo y participan en programas de asesoría y consultoría a dicho sector. Adicionalmente, los CA atienden los PE afines a su especialidad.

Las/los profesores de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello. Se refiere a la/el profesor(a) que, de acuerdo con las características y orientación de cada subsistema, posee un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación.

#### II. SOBRE LOS APOYOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

II.1 Se apoyará a las/los profesoras/es de tiempo completo registrados en el Formato Institucional del PRODEP y a los Cuerpos Académicos en cualquier estado de desarrollo: En formación (CAEF), en consolidación (CAEC) y consolidados (CAC) de los Institutos o Centros participantes en el Programa, para cubrir los gastos de publicación del resultado de los proyectos derivados de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o lengua, cultura y desarrollo que cultivan de hasta por un monto máximo de \$25,000.00 (Veinticinco Mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud.

II.2 Para participar en esta convocatoria los/as profesores/as de Tiempo Completo (PTC) y los CA deberán:

- a) Estar registrados ante el Programa como PTC o CA.
- b) Presentar la solicitud, el formato descargable que entrega cada UR debidamente requisitado, la carta de aceptación de la revista indizada en la que se publicará el artículo la cual debe indicar el costo de la publicación y copia del artículo que refleje el nombre y los autores. No se reembolsarán recursos por artículos publicados con anterioridad. Para el TECNM solo se reembolsarán recursos por artículos publicados con anterioridad y que no rebasen un total de 3 meses antes de la solicitud del apoyo.
- c) Señalar el índice en el cual se encuentra registrada la revista.
- d) Si la publicación es de un CA, por lo menos dos integrantes deben figurar como autores/as y por lo menos uno debe de ser primer autor y el otro en correspondencia (aplica para el TECNM).
- f) Que refleje la institución de adscripción.

### III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

III.2. Se deberá descargar el formato correspondiente y enviarse por correo electrónico a la Unidad Responsable correspondiente acompañado de la documentación que se señala en el numeral II.2 de la presente convocatoria.

III.3. Los apoyos podrán solicitarse, para Gastos de publicación (todo el año), para el TECNM se considerarán las que lleguen dentro del periodo de enero septiembre del ejercicio fiscal o hasta la disponibilidad presupuestal. III.4. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la recepción correspondiente. Los apoyos se asignan dependiendo del resultado de la evaluación y en función de la disponibilidad presupuestaria.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

III.5. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán enviarse por correo electrónico al TECNM dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en la normativa vigente.

III.6. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom right corner of the page. One is a simple checkmark-like mark, another is a more complex signature, and the third is a large 'X' mark.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### VIII. Apoyos posdoctorales

El objetivo principal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior, es profesionalizar a los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-vinculación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica ampliada capaz de transformarse con su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través de la SES ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales-ciudadanos responsables socio-ambientalmente, éticos y con un fuerte compromiso con la eliminación de las desigualdades socio-territoriales. La SEP, a través de la SES, convoca a los CA de las IPES adscritas al Programa a presentar proyectos que fomenten su desarrollo y consolidación conforme a las siguientes:

BASES

#### I. CARACTERÍSTICAS DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS Y POSDOCTORANTES PROPUESTOS

I.1. El CA solicitante debe estar consolidado o en consolidación y debidamente reconocido por el Programa.

I.2. La existencia en la DES o unidad académica del CA de la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.

I.3. El CA interesado deberá postular al/a la candidato/a mediante un proyecto de investigación y docencia, en el que señale con claridad la participación del/de la posdoctorante.

I.4. Los/as candidatos/as a apoyo posdoctoral deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido el grado de doctorado dentro de los dos años anteriores a la fecha de su postulación, (para el TECNM a la fecha de postulación) en una institución diferente a la IPES donde realizará el posdoctorado.

b) Haber obtenido el doctorado en una disciplina y especialidad congruentes con el proyecto a desarrollar en el CA receptor.

c) Haber publicado o tener al menos aceptado para su publicación un trabajo de generación y aplicación del conocimiento, en una revista indizada en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONAHCYT, la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

base de datos SCOPUS y el Journal Citation Reports (JCR), durante los últimos tres años.

d) Presentar un proyecto de investigación para el periodo de apoyo, (para el TECNM se tomará en cuenta, se tomará en cuenta la precisión de la presentación del proyecto de acuerdo con los siguientes requisitos:

Título.

Descripción del problema a resolver.

Antecedentes.

Objetivo general y objetivos específicos que persigue el proyecto.

Justificación y metodología.

Infraestructura disponible para la realización del proyecto en la Instituciones Públicas de Educación Superior de adscripción del o los Cuerpos Académicos.

Cronograma de actividades (Indicando las actividades del Cuerpo Académico donde se manifieste la colaboración entre las/los integrantes en el caso del fortalecimiento, o de cada uno de los Cuerpos Académicos participantes).

Resultados esperados a corto y mediano plazo (se deberá de considerar por lo menos la publicación de un artículo de calidad).

## II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Se apoya por un año para cubrir los siguientes rubros siempre y cuando el periodo sea continuo:

- Cuota de instalación.
- Cuota de manutención.

II.2. Los montos asignados a cada uno de los apoyos y periodos serán los señalados en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) para el tipo Superior y se asignarán una vez se valoren los elementos anteriores.

II.3. Sólo se podrá otorgar un apoyo de este tipo al año por CAC o CAEC.

II.4. No se otorgará este apoyo a los/las beneficiarios/as de estancias posdoctorales o sabáticas de CONAHCYT, a profesores contratados por la IPES receptora; en caso de laborar en alguna otra Institución deberá presentar la descarga académica al 100% durante el periodo correspondiente.

II.5. No se otorgará el apoyo a beneficiarios (integrantes de CA o profesores Investigadores externos) que hayan obtenido el presente apoyo.

## III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

III.2. Para las solicitudes se deberá descargar el formato correspondiente y enviarse por correo electrónico a la Unidad Responsable correspondiente y no habrá ningún otro medio para participar.

III.3. Los apoyos podrán solicitarse conforme a las fechas que notifique cada unidad responsable a través de oficio respectivo.

III.4. El otorgamiento de los apoyos estará en función de la disponibilidad presupuestaria.

III.5. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de rechazo se indicarán las razones a través de oficio dando las observaciones o el incumplimiento de alguno de los requisitos.

III.6. En caso de que se presenten réplicas a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán enviarse por correo electrónico a cada unidad responsable dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la normativa vigente. (No se podrá realizar réplica si la solicitud fue rechazada por insuficiencia presupuestal)

III.7. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



### **IX. Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos.**

El objetivo principal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior es profesionalizar a los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través de la SES ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

Los CA constituyen un sustento indispensable para la formación de profesionales y expertos. Dada la investigación que realizan, son un instrumento de profesionalización del profesorado y de su permanente actualización, por lo tanto, favorecen una plataforma sólida para enfrentar el futuro cada vez más exigente en la formación de capital humano, situación que les permite erigirse como las células de la academia y tener una representación crítica en las diferentes áreas del conocimiento que regulan la vida académica de las Instituciones Públicas de Educación Superior.

La SEP, a través de las Unidades Responsables del Tipo Superior adscritas a la Subsecretaría de Educación Superior (SES), convoca a las IPES adscritas al Programa para realizar el registro de nuevas propuestas de cuerpos académicos y que los cuerpos académicos registrados en el programa, si lo requieren, soliciten cambios en su estructura y actualicen su información curricular para ser evaluados por término de vigencia o bien si como resultado del trabajo colegiado realizado, consideran ser evaluados para obtener un grado de consolidación mayor, para ello, lo anterior se realizará conforme a las siguientes:

#### **BASES**

#### **I.- SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS**

I.1. Los cuerpos académicos en cualquiera de sus grados de consolidación deberán tener en consideración que el objetivo de un CA es dar evidencia del trabajo colegiado realizado, no de algunos integrantes ni tampoco individual, además de que la creación y permanencia de un CA será evaluada tomando en consideración el trabajo colegiado, la interacción entre sus integrantes y el desarrollo de las líneas de investigación, por lo que se buscará su crecimiento y orientación hacia el grado



máximo de consolidación y por ello, un CAEF o CAEC no podrá estar en esos grados por más de 2 periodos (no aplica para los cuerpos Académicos del TECNM).

**I.1.1.** Un CA deberá contar con un mínimo de 3 integrantes (profesores de tiempo completo adscritos a la institución); por lo que un número máximo de integrantes estará determinado por la comunicación e interacción eficaz y continua entre ellos. Si un cuerpo académico no cumple con el mínimo de integrantes será dado de baja del programa de manera inmediata.

**I.1.2.** La vigencia del registro para los CA en Formación (CAEF) y en Consolidación (CAEC) será de tres años mientras que para los CA Consolidados (CAC) será de cinco años. Al término de la vigencia, se tendrán que valorar las evidencias que demuestren si los CA han avanzado en su grado de consolidación y, en el caso de los CA consolidados, que lo han conservado. Cabe mencionar que para los CA que se evalúan obligatoriamente, la vigencia anterior se considerará activa hasta que el PRODEP les notifique los resultados obtenidos en la convocatoria presente

**I.1.3.** Los cuerpos académicos con el grado Consolidado que se evalúen en tres periodos consecutivos manteniendo este grado, podrán solicitar al PRODEP una carta de vigencia indefinida, misma que se perderá de manera inmediata si, posterior a dicha vigencia el CA realiza cambios sustanciales en su estructura (Cambio de nombre, alta o baja de la mayoría de los integrantes, alta, baja o cambio de nombre o descripción de las líneas de investigación)

**I.2.** Para una nueva propuesta de cuerpo académico se deberá realizar el registro del nombre que llevará el CA; nombre (s) de la (s) línea (s) de investigación que desarrollará el CA y su descripción; tres integrantes como mínimo (nombre completo y qué línea (s) trabajará cada uno); área del conocimiento y disciplina del CA; Dependencia de Educación Superior (DES) a la que se encuentra adscrito el CA y grado de consolidación en el que se propone evaluar.

**I.2.1.** Una vez que el Representante Institucional ha realizado el registro de los datos anteriores, cada integrante deberá vincular información al CA con el propósito de alimentar el CV, asegurándose que la información es correcta y se encuentra respaldada con documentos que la comprueben.



**I.2.2.** El Representante Institucional y el líder del CA deberán verificar que los registros se han realizado y no se duplican, y que existe información para evaluar al CA en cada uno de los rubros señalados en las RO.

**I.3.** Los CA registrados en el programa y que deseen realizar cambios en su estructura (cambio de nombre; alta y/o baja de PTC; alta y/o baja de línea (s); cambio en nombre y/o descripción de línea (s) de investigación o de generación y aplicación del conocimiento; cambio en área y/o disciplina; vinculación o desvinculación de PTC a línea (s) de investigación o de generación y aplicación del conocimiento; alta o baja de colaboradores/estudiantes) deberán entregar al Representante Institucional la solicitud de cambios requeridos debidamente formalizada y respaldada por todos los integrantes, con la finalidad de que el RIP los realice en el módulo del Sistema informático definido por cada unidad responsable en el período indicado para ello. No se aceptarán cambios fuera del período establecido.

**I.3.1.** Los CA que deseen ser incluidos en el proceso de evaluación deben marcarse en el módulo mencionado, indicando el grado de consolidación en el que desean ser valorados, es importante verificar que se marcó correctamente el grado solicitado, ya que no podrán enviar una réplica si el CA es evaluado en el grado solicitado y no es el correcto. Los CA que deben evaluarse por término de su vigencia de registro aparecerán indicados en el módulo, pero es importante que se verifique y marque el grado de consolidación en el que desean ser valorados ya que, de no hacerlo, se considerará que quieren permanecer en el grado que tienen registrado. Los CA que se evalúan por término de vigencia están obligados a realizar la actualización curricular de la información de los tres o cinco años anteriores, de no hacerlo perderán el registro.

**I.3.2.** Los cuerpos académicos se evalúan obligatoriamente al término de su vigencia de registro o si los cambios realizados derivan en modificaciones fundamentales en su estructura. Además, podrán evaluarse si lo solicitan al considerar que cuentan con la información curricular suficiente para alcanzar un grado de consolidación superior

**I.3.3.** Los CAEF que cuenten con apoyo vigente de Fortalecimiento no podrán ser evaluados en su grado de consolidación (a menos que venza su vigencia de registro) en tanto no se concluya el compromiso adquirido con el proyecto.

**I.4.** Para determinar el grado de consolidación de un cuerpo académico, los integrantes deberán tener metas comunes para generar conocimientos y realizar



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

investigación aplicada (UPES, UPEAS, UPF, Escuelas Normales); proponer objetivos y metas comunes para generar conocimientos sobre lengua, cultura y desarrollo (UUII); la solidez y madurez de las Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC) o Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT) o Líneas de Investigación, en temas disciplinares o multidisciplinarios en Lengua, Cultura y Desarrollo (LILCD) que cultiva el CA; que la generación de conocimientos, la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico o la generación de conocimientos en torno a investigación en Lengua, Cultura y Desarrollo se realice de forma colegiada y complementaria a través de proyectos innovadores.

**1.4.1.** Para obtener el grado Consolidado (CAC), un cuerpo académico deberá contar con productos académicos reconocidos por su calidad y que se derivan de las LGAC/LIADT/LILCD; contar con amplia experiencia en docencia y formación de recursos humanos, fundamentalmente en Doctorado (UPE, UPEAS, UPF); participar conjuntamente en LGAC/LIADT/LILCD de manera sólida; participar en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio en los que imparten docencia y, especialmente, en los de tipo Licenciatura dando evidencia de ello; que todos los integrantes cuenten con el grado de Doctorado y con el Reconocimiento a Perfil Deseable, mostrando un alto compromiso con la institución, colaborando entre sí y dando evidencia de ello; demostrar una intensa actividad en congresos, seminarios, mesas redondas y talleres de trabajo, así como acciones de formación y servicio a través de la vinculación comunitaria y de difusión/divulgación del conocimiento; demostrar una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas y de investigación tanto nacionales como extranjeras.

Además para las Escuelas Normales, - Al menos tres de sus integrantes deben contar con el perfil deseable; En los proyectos de investigación uno debe estar terminado, dictaminado y con aval institucional, y que demuestre vínculo con otra IES; La producción deberá comprobar al menos tres productos con tres de sus integrantes vinculados, además, un producto indexado vinculado a la LGAC; La asesoría o tutoría deberá dar evidencia con la integración de al menos tres estudiantes o colaboradores; En la difusión y extensión académica dar muestra de un seminario permanente y una actividad de vinculación con otras instituciones educativas, desde básica, nacionales e internacionales; La gestión deberá demostrar actividades conjuntas de investigación y producción académica con otro



cuerpo académico o grupo de investigación interno o externo; y Se deberá realizar la elaboración o reestructuración de al menos un programa de estudio de licenciatura, actualización docente o posgrado.

**1.4.2.** Para obtener el grado En Consolidación (CAEC), un cuerpo académico deberá contar con productos académicos reconocidos por su calidad y que se derivan del desarrollo de las LGAC/LIIADT/LILCD que cultivan; participar conjuntamente en LGAC/LIIADT/LILCD dando evidencia de ello; la mayoría de los integrantes cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos; la mayoría cuenta con el grado Doctorado y el Reconocimiento a Perfil Deseable; presentan resultados de su trabajo en congresos, seminarios y eventos similares; cuentan con evidencias objetivas respecto a su vida colegiada y a las acciones académicas que llevan a cabo en colaboración entre sus integrantes; dan evidencia de la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones de acuerdo con las líneas de investigación definidas; la mayoría de los integrantes participa activamente en intercambios académicos con sus pares en el país y en el extranjero. El CAEC deberá considerar que sólo podrá permanecer en este grado en 2 evaluaciones consecutivas y a la tercera obtener el grado CAC o perderá el registro ante el programa (esto último no aplica para e TECNM).

Además para las Escuelas Normales: - Al menos dos de sus integrantes deben contar con perfil deseable; En los proyectos de investigación, al menos uno de ellos deberá estar terminado, dictaminado y con aval institucional; En la producción académica deberá tener al menos tres productos con dos de sus integrantes vinculados a la LGAC; La asesoría o tutoría deberá tener la evidencia de la integración de dos integrantes o colaboradores; La difusión y extensión académica deberá dar muestra de un seminario permanente y una actividad de vinculación y mejora en su institución; y La gestión deberá demostrar actividades conjuntas con un cuerpo académico o grupo de investigación interno o externo.

**1.4.3.** Para obtener el grado En Formación (CAEF), los integrantes deberán tener definidas las LGAC, LIIADT o LILCD que cultivan; proyectos de investigación conjuntos para desarrollar las LGAC/LIIADT/LILC; tener identificados algunos CA afines y de alto nivel, de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer contactos; si es nueva propuesta por lo menos uno de sus integrantes deberá contar con el grado Doctorado o Maestría y tener el Reconocimiento a Perfil Deseable, a partir de la segunda evaluación como CAEF la mitad de sus integrantes deberá contar con posgrado y con el Reconocimiento a



Perfil Deseable. El CAEF deberá considerar que sólo podrá permanecer en este grado en 2 evaluaciones consecutivas y a la tercera deberá obtener el grado siguiente o perderá el registro ante el programa (esto último no aplica para el TECN).

Además para la Escuelas Normales: La investigación debe generar un proyecto registrado con aval institucional; En la producción académica el CA deberá presentar tres productos, uno de ellos tendrá que ser compartido entre dos de los integrantes vinculados a la LGAC; La tutoría deberá tener la evidencia de por lo menos un estudiante o colaborador; En difusión y extensión académica dar muestra de un seminario permanente; y La gestión se tendrá que dar muestra de la vinculación con un cuerpo académico o grupo de investigación interno o externo.

1.5. Para todos los grados de consolidación de CA, los productos académicos que serán considerados válidos para dar evidencia del trabajo colegiado son: Libros, capítulos de libro, artículos arbitrados, artículos indexados, propiedad intelectual, patentes, prototipos, informes técnicos y obras artísticas (únicamente para el área de Educación, Humanidades y Arte en la disciplina que tenga relación con ello). Además para Escuelas Normales: La aplicación innovadora del conocimiento y formación de recursos humanos, así como la aplicación de la innovación con responsabilidad social (proyectos) se considerarán como productos válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de la institución beneficiaria directa, la cual debe ser externa a la Escuela Normal de adscripción del CA y describan los beneficios logrados. Nota: Los Cuerpos Académicos, en cualquiera de sus grados, deberán procurar vincularse con Cuerpos Académicos conformados en redes internas y/o externas.

1.5.1. Los informes técnicos se considerarán productos válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de la institución beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución Pública de Educación Superior de adscripción del cuerpo académico y describan los beneficios logrados. Asimismo, los/as beneficiarios/as de la Transferencia de tecnología y el Desarrollo de infraestructura deben ser externos a la Institución de adscripción de los cuerpos académicos.

1.5.2. Para las UUII, adicionalmente, serán considerados como productos válidos: Asesorías y consultorías para el bienestar comunitario; Obras literarias en lenguas indígenas; Desarrollo de propuestas pedagógicas propias de los pueblos; Propuestas metodológicas y de investigación-vinculación que tengan como base otros paradigmas de investigación, provenientes de otras matrices culturales;



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Diagnósticos comunitarios de necesidades de los pueblos que sustenten proyectos estratégicos para ofrecer soluciones conjuntas a problemas específicos de las comunidades, pueblos y /o barrios; y Materiales didácticos o de divulgación elaborados en conjunto con las comunidades.

## **II. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN**

**II.1.** Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

**II.2.** La actualización curricular, el registro de nuevas propuestas y los cambios requeridos en la estructura de los CA serán realizados en la página electrónica de cada Unidad Responsable en el periodo indicado que se indique a través de oficio respectivo, teniendo en cuenta que la información a considerar en el proceso de evaluación será únicamente la que se encuentre registrada en el sistema, sin posibilidad de considerar ninguna adicional o posterior al cierre del periodo de registro.

**II.3.** La apertura y cierre del módulo/sistema será notificada expresamente por cada Unidad Responsables a las instituciones que tengan adscritas.

**II.4.** Una vez realizado el cierre del módulo/sistema, las IPES por conducto del RIP y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, enviarán por correo electrónico a cada Unidad Responsable lo siguiente:

a) Oficio emitido por el sistema o elaborado por la Escuela Normal que contiene la relación de los cuerpos académicos participantes, firmado por el Representante Institucional.

b) Expedientes de los CA con documentación que avale los registros realizados en el sistema para el periodo de tres o cinco años, según corresponda al grado a evaluar.

c) Expedientes de los CA con documentación que avale los registros realizados en el sistema para el periodo de tres o cinco años, según corresponda al grado a evaluar. (DGUTyP y TECNM).

**II.5.** La evaluación y determinación del grado de consolidación de los cuerpos académicos se realizará con el apoyo de académicos y comités de pares académicos de las áreas y disciplinas del conocimiento de los Cuerpos Académicos, convocados por cada UR responsable del programa. Los académicos y expertos integrantes de los comités de pares académicos serán seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel con probada experiencia en procesos de evaluación, así como en el trabajo comunitario y en la investigación intercultural.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

II.6 La Unidades Responsables informarán a las (IPES) sobre los resultados de la evaluación 90 días naturales después del cierre de la recepción correspondiente.

II.7 En caso de que se presenten réplicas a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la unidad responsable dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución, atendiendo expresamente las observaciones realizadas por el comité de pares, sin agregar información adicional o aquella que no fue registrada en el módulo oportunamente, y se atenderán conforme a lo establecido en la normativa vigente.

II.8 Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por cada unidad responsable de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

A collection of handwritten marks in blue ink, including a large stylized signature, a smaller signature, and several 'X' marks.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### **X. Consolidación de las Universidades Interculturales.**

La presente convocatoria tiene el objetivo de sentar las bases para que las Universidades Interculturales cuenten con las condiciones para impulsar al desarrollo y fortalecimiento de sus procesos educativos, de sus capacidades académicas, de gestión y de vinculación comunitaria.

Esta transformación se verá promovida con los recursos presupuestales que les fueron asignados a estas universidades en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, para que, en un entorno de igualdad y equidad de oportunidades para mujeres y hombres estudiantes de diferentes culturas, los/as profesores/as alcancen las capacidades de vinculación-investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad socio-territorial, se articulen y consoliden en cuerpos académicos con la finalidad de generar una nueva comunidad académica ampliada, intercultural e incluyente capaz de transformarse con su entorno desde el trabajo colectivo y comunitario que parte de la articulación con las necesidades e intereses de la población con quien se vincula, todo esto para el bienestar común de la población en general.

En apoyo a estas disposiciones de política educativa para el tipo superior la DGEUI se suma a estos cometidos y entre sus acciones principales para el ejercicio fiscal 2022, se encuentra el otorgar un apoyo decisivo al fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica, de la gestión y de vinculación comunitaria de las UUII. Por lo tanto, la SEP, a través de la SES y la DGEUI, convoca a las UUII que aparecen listadas en el Anexo 29.1 del PEF 2024 a presentar proyectos que fomenten su consolidación, desarrollo y transformación conforme a las siguientes:

BASES

#### **I. SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS UUII**

Universidades Interculturales. Instituciones Públicas de Educación Superior que tienen como objetivos impartir programas formativos en los niveles licenciatura, especialización, maestría y doctorado, pertinentes a nivel local, regional, estatal y nacional, orientados a formar profesionales-ciudadanos comprometidos con el bienestar económico, social, territorial y cultural de los pueblos, comunidades y barrios, en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de valoración, revitalización, fortalecimiento y potenciación de las lenguas y culturas originarias, desde la interculturalidad crítica, para coadyuvar a la eliminación de las desigualdades socio-territoriales.

#### **II. SOBRE LOS REQUISITOS**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**II.1.** Las UUII que participan en esta convocatoria se encuentran enumeradas en el Anexo 29.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal, las cuales para ejercer los recursos que les fueron asignados deberán elaborar proyectos colectivos y comunitarios que con su impacto logren la excelencia de su capacidad académica y de sus principales procesos de gestión y estén destinados a los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Contribuir a ampliar y diversificar su oferta educativa.
- b) Introducir modalidades flexibles de aprendizaje.
- c) Mejorar sustancialmente las trayectorias escolares.
- d) Elevar el reconocimiento comunitario y social de sus programas educativos.
- e) Promover e implantar una cultura de trato equitativo e inclusivo hacia todos los grupos vulnerables.
- f) Mejorar programas de tutoría o acompañamiento.
- g) Generar estrategias y acciones innovadoras de vinculación comunitaria.
- h) Promover metodologías, pedagogías y filosofías provenientes de distintas matrices culturales y/o que promuevan los derechos de los pueblos.

**II.2.** El proyecto presentado debe ajustarse al contenido y formato que se especifique en el sistema informático que se desarrolle para tal propósito.

**II.3.** El o los proyectos podrán ser elaborados por los distintos departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas, según sea el caso, en conjunto con una o más comunidades de influencia. Por cada UUII se aceptarán como máximo cuatro proyectos que deberán ajustarse a la disponibilidad presupuestaria de cada UUII. Cada universidad podrá apoyarse en las siguientes vertientes de acción, las cuales son enunciativas más no limitativas:

- a) Diseño e implementación de orientaciones conceptuales y prácticas para desarrollar los conocimientos y habilidades didácticas y pedagógicas de la planta académica, tomando en cuenta, para ello, diferentes sistemas de conocimiento, así como el fortalecimiento de la cultura y lengua como criterios de pertinencia.
- b) Diseño de acciones que viabilicen la ampliación de la cobertura educativa en su entorno comunitario, así como el fortalecimiento de la cultura y lengua como criterios de pertinencia.
- c) Impulsar el desarrollo de las opciones educativas de educación abierta, a distancia y la modalidad mixta.
- d) Diseño de acciones que disminuyan la deserción y mejoren las trayectorias académicas de las y los estudiantes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- e) Diseño e implementación de acciones afirmativas para mejorar la permanencia, egreso y titulación oportuna de sus estudiantes.
- f) Diseño de nuevas modalidades de trabajo recepcional para elevar la titulación oportuna.
- g) Impulso a la acreditación y/o reconocimiento social y comunitario de sus programas de estudio de licenciatura especialidad, maestría y doctorado.
- h) Impulso al desarrollo de actividades extracurriculares para docentes y estudiantes a fin de fortalecer su formación académica.
- i) Diseño y aplicación de programas o actividades de tutoría y acompañamiento académico.
- j) Desarrollo y aplicación de proyectos para lograr la igualdad y equidad de género dentro las universidades y en su entorno comunitario inmediato.
- k) Adquisición de acervos, equipo y adaptación de instalaciones para atender las necesidades especiales de estudiantes con discapacidades.
- l) Diseño de lazos de comunicación e intervención en sus comunidades para participar en la atención a las problemáticas de su entorno.
- m) Diseño de programas de difusión y divulgación de la cultura y costumbres de los pueblos originarios.
- n) Diseño de programas que impulsen la vinculación e investigación desde las metodologías comunitarias a partir de las problemáticas y necesidades de la población de influencia.
- o) Mejorar el equipamiento académico de aulas, laboratorios, talleres, clínicas o cualquier recinto en el que tengan lugar actividades prácticas.
- p) Mejorar el equipamiento de bibliotecas o centros de información y documentación.
- q) Mejorar la infraestructura básica para el desarrollo del trabajo de los CA.
- r) Impulsar, consolidar y potenciar, en conjunto con las comunidades de influencia, metodologías, pedagogías y filosofías provenientes de distintas matrices culturales.
- s) Desarrollo y aplicación de proyectos productivos sustentables para mejorar la calidad de vida en los territorios de las comunidades con las cuales colabora.

**II.4. La vigencia de los proyectos será de un año.**

### **III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN**

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

III.2. Las UUII solicitarán, a través de oficio respectivo durante el (señalar) trimestre del ejercicio fiscal 2024, participar en la convocatoria para la consolidación de las



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Universidades Interculturales una vez que se hayan registrado en el sistema electrónico los proyectos mencionados en el apartado **II.3** de la presente convocatoria.

**III.3.** La IPES por conducto del RIP y de acuerdo con el calendario de recepción, enviarán en formato PDF y por correo electrónico a la DGESUI la siguiente documentación:

a) Oficio de solicitud para participar en la evaluación de los proyectos.

**III.4.** Para la evaluación y selección de los proyectos y con el fin de garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGESUI conformará Comités de Pares Académicos que dictaminarán los proyectos con enfoques y prácticas desde la interculturalidad crítica.

**III.5.** La DGESUI notificará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes después del cierre de la recepción del formato de solicitud. Los apoyos se asignan dependiendo del resultado de la evaluación y en función de la disponibilidad presupuestaria.

**III.6.** En caso de que se presenten solicitudes de réplica a los resultados señalados en el punto anterior, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la DGESUI conforme a los términos señalados en el apartado 10 del procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la DGESUI, que se encuentra en el lineamiento 3.3.2 Procedimiento de selección, Tipo Superior de las Reglas de Operación 2024 del PRODEP.

**III.7.** La fecha para presentar los proyectos de Desarrollo Institucional será notificada a los titulares de las UUII a través de oficio respectivo, durante el primer trimestre del 2024.

**III.8.** Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por la DGESUI de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Anexo 3b Modelo de carta compromiso para las solicitudes de apoyo para estudios de posgrado de alta calidad (TECNM)  
(Lugar y fecha de emisión de la carta)**

Carta Compromiso.

La (nombre de la institución) representada por (grado y nombre del rector/a director/a) en su carácter de (Rectora/Directora) y el (grado y nombre del solicitante) profesor/a de tiempo completo, por medio de la presente se comprometen a ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo número (precisar) por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal (año en que aplique), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (fecha de la publicación de la convocatoria en curso), así como apegarse a la convocatoria (año en que aplique) con el fin de promover la superación del profesorado y con ello sustentar la formación de profesionales de calidad. Asimismo, contribuir a la formación y consolidación de los cuerpos académicos en beneficio de nuestra institución.

Sin otro particular y para cualquier aclaración quedamos a su disposición.

Atentamente

(Grado y Nombre)  
(Rector/a/Director/a)

(Grado y Nombre)  
PTC

*[Handwritten signatures]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Anexo 3c Listado de Institución(es) Pública(s) de Educación Superior (IPES) a las que se adscribe la población objetivo del Programa**

Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI)

No.	Entidad	Institución Pública de Educación Superior
1.	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes.
2.	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California.
3.	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur.
4.	Campeche	Instituto Campechano
5.		Universidad Autónoma de Campeche.
6.		Universidad Autónoma del Carmen.
7.	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas.
8.		Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.
9.		Universidad Intercultural de Chiapas.
10.	Chihuahua	El Colegio de Chihuahua.
11.		Universidad Autónoma de Chihuahua.
12.		Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
13.	Ciudad de México	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
14.		El Colegio de México, A.C.
15.		Escuela Nacional de Antropología e Historia.
16.		Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía.
17.		Universidad Autónoma Metropolitana.
18.		Universidad Pedagógica Nacional.
19.	Coahuila de	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.
20.	Zaragoza	Universidad Autónoma de Coahuila.
21.	Colima	Universidad de Colima.
22.	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango.
23.	México	El Colegio Mexiquense, A.C.
24.		Universidad Autónoma del Estado de México.
25.		Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
26.		Universidad Estatal del Valle de Toluca.
27.		Universidad Intercultural del Estado de México.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Institución Pública de Educación Superior
28.		Universidad Mexiquense del Bicentenario.
29.	Guanajuato	Universidad de Guanajuato.
30.	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero.
31.		Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
32.	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
33.		Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo
34.	Jalisco	Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
35.		Universidad de Guadalajara.
36.	Michoacán	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.
37.		Universidad Intercultural Indígena de Michoacán.
38.		Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
39.	Morelos	El Colegio de Morelos.
40.		Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
41.	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit.
42.	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León.
43.	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
44.		Universidad de la Cañada.
45.		Universidad de la Sierra Juárez.
46.		Universidad de la Sierra Sur.
47.		Universidad del Istmo.
48.		Universidad del Mar.
49.		Universidad del Papaloapan.
50.		Universidad Tecnológica de la Mixteca.
51.	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
52.		Universidad Intercultural del Estado de Puebla.
53.		Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán
54.		Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla
55.	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro.
56.	Quintana Roo	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.
57.		Universidad del Caribe.

*[Handwritten signatures and marks]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Institución Pública de Educación Superior
58.		Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.
59.	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
60.-		Universidad Intercultural de San Luis Potosí.
61.		Universidad Autónoma de Sinaloa.
62.	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México.
63.		Universidad Autónoma de Occidente.
64.		El Colegio de Sonora.
65.	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora.
66.		Universidad de la Sierra.
67.		Universidad de Sonora.
68.		Universidad Estatal de Sonora.
69.		Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.
70.	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
71.		Universidad Popular de la Chontalpa.
72.	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas.
73.	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala.
74.		Universidad Veracruzana.
75.	Veracruz	Universidad Autónoma de Yucatán.
76.		Universidad de Oriente.
77.	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas.

Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM)  
Listado de Escuelas Normales Públicas a las que se adscribe la población objetivo

No.	Entidad	Escuela Normal Pública
1	Aguascalientes	Centro Regional de Educación Normal de Aguascalientes.
2		Escuela Normal de Aguascalientes.

*[Handwritten signatures and marks]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

3		Escuela Normal de Rincón de Romos "Dr. Rafael Francisco Aguilar Lomeli".
4		Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez"
5		Escuela Normal Superior Federal de Aguascalientes "Prof. José Santos Valdés".
6	Baja California	Benemérita Escuela Normal Estatal, Profesor Jesús Prado Luna
7		Benemérita Escuela Normal "Educadora Rosaura Zapata".
8		Benemérita Escuela Normal Urbana Federal "Fronteriza"
9		Escuela Normal Experimental "Prof. Gregorio Torres Quintero".
10		Escuela Normal "Estefanía Castañeda y Núñez de Cáceres".
11		Escuela Normal Experimental "Mtro. Rafael Ramírez".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

12		Escuela Normal del Valle de Mexicali Ejido Campeche
13		Escuela Normal Fronteriza Tijuana
14		Benemérita Escuela Normal Urbana Nocturna del Estado Ing. José G. Valenzuela".
15		Instituto de Bellas Artes del Estado de Baja California
16		Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos.
17		Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos (Extensión Ensenada).
18		Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos (Extensión Tijuana).
19	Baja California Sur	Benemérita Escuela Normal Urbana "Prof. Domingo Carballo Félix".
20		Centro Regional de Educación Normal "Marcelo Rubio Ruiz".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

21		Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur.
22	Campeche	Escuela Normal de Educación Preescolar "Lic. Miriam Cuevas Trujillo" del Instituto Campechano
23		Benemérita Escuela Normal "Profa. Pilar Elena Flores Acuña" del Instituto Campechano
24		Escuela Normal de Licenciatura en Educación Especial en el área de problemas de aprendizaje de Calkiní.
25		Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física, Calkiní, Campeche
26		Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Prof. Pastor Rodríguez Estrada"
27		Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria de Calkiní (Módulo Hopelchén).
28		Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria de Calkiní.
29		Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez" de Hecelchakán

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and a checkmark.]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

30		Escuela Normal Superior "Prof. Salomón Barrancos Aguilar", del Instituto Campechano.
31		Escuela Normal Superior del Estado de Campeche "Brígido A. Redondo Domínguez"
33		Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Profr. Pastor Rodríguez Estrada" (Módulo Hecelchakán)
34	Chiapas	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Chiapas.
35		Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física "Prof. Pedro Reynol Ozuna Henning".
36		Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Tapachula.
37		Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Bertha Von Glumer y Leyva".
38		Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosario Castellanos".
39		Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosaura Zapata Cano".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

40	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Lic. Manuel Larráinzar".
41	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Lic. Manuel Larráinzar"
42	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar y Primaria del Estado, "Tonalá"
43	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Del Occidente de Chiapas".
44	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Dr. Manuel Velasco Suárez".
45	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Fray Matias de Córdoba".
46	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Villaflores".
47	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado, Chiapas.
48	Escuela Normal Experimental "Fray Matías Antonio de Córdoba y Ordóñez".

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

49		Escuela Normal Experimental "La Enseñanza" e "Ignacio Manuel Altamirano".
50		Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek".
51		Escuela Normal Rural Mactumactzá.
52		Escuela Normal Superior de Chiapas.
53	Chihuahua	Centro Chihuahuense de Estudios de Posgrado.
54		Centro de Actualización del Magisterio de Chihuahua.
55		Centro de Actualización del Magisterio de Ciudad Juárez.
56		Centro de Investigación y Docencia.
57		Escuela Normal Experimental "Miguel Hidalgo".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

58		Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón".
59		Escuela Normal Superior "Prof. José E. Medrano R."
60		Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua "Prof. Luis Urias Belderráin".
61	Ciudad de México	Benemérita Escuela Nacional de Maestros
62		Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México
63		Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños.
64		Escuela Normal de Especialización "Dr. Roberto Solís Quiroga"
65		Escuela Normal Superior de México.
66		Escuela Superior de Educación Física.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

67	Coahuila de Zaragoza	Benemérita Escuela Normal de Coahuila.
68		Escuela Normal de Educación Física, Coahuila.
69		Escuela Normal de Educación Preescolar del Estado de Coahuila.
70		Escuela Normal de Torreón.
71		Escuela Normal Experimental, Coahuila.
72		Escuela Normal Oficial "Dora Madero".
73		Escuela Normal Regional de Especialización del Estado de Coahuila.
74		Escuela Normal Superior del Estado de Coahuila.
75		Escuela Normal de Monclova

*[Handwritten signature and mark]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

76	Colima	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Prof. Gregorio Torres Quintero"
77	Durango	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango.
78		Centro de Actualización del Magisterio de Durango.
79		Escuela Normal Rural "J. Guadalupe Aguilera".
80		Escuela Normal "Profesor Carlos A. Carrillo".
81		Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal "General Lázaro Cárdenas del Río".
82	México	Escuela Normal de Amecameca.
83		Escuela Normal de Atizapán de Zaragoza.
84		Escuela Normal de Atlacomulco.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

85	Escuela Normal de Capulhuac.
86	Escuela Normal de Chalco.
87	Escuela Normal de Coacalco.
88	Escuela Normal de Coatepec Harinas.
89	Escuela Normal de Cuautitlán Izcalli.
90	Escuela Normal de Ecatepec.
91	Escuela Normal de Educación Especial del Estado de México.
92	Escuela Normal de Educación Física "Gral. Ignacio M. Beteta".
93	Escuela Normal de Ixtapan de la Sal.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' at the bottom right.]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

94	Escuela Normal de Ixtlahuaca.
95	Escuela Normal de Jilotepec.
96	Escuela Normal de Los Reyes Acaquilpan.
97	Escuela Normal de Naucalpan
98	Escuela Normal de San Felipe del Progreso.
99	Escuela Normal de Santa Ana Zicatecoyan.
100	Escuela Normal de Santiago Tianguistenco.
101	Escuela Normal de Sultepec.
102	Escuela Normal de Tecámac.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

103	Escuela Normal de Tejupilco "Profesor Lauro Rendón Castrejón"
104	Escuela Normal de Tenancingo.
105	Escuela Normal de Teotihuacán.
106	Escuela Normal de Texcoco.
107	Escuela Normal de Tlalnepantla.
108	Escuela Normal de Valle de Bravo.
109	Escuela Normal de Zumpango.
110	Escuela Normal No. 1 de Nezahualcóyotl.
111	Escuela Normal No. 2 de Nezahualcóyotl.
112	Escuela Normal No. 3 de Nezahualcóyotl.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

113		Escuela Normal No. 4 de Nezahualcóyotl.
114		Escuela Normal No. 1 de Toluca.
115		Escuela Normal No. 3 de Toluca.
116		Centenaria y Benemérita Escuela Normal para Profesores
117		Escuela Normal Rural "Lázaro Cárdenas del Río"
118		Escuela Normal Superior del Estado de México.
119		Escuela Normal Superior del Valle de México
120		Escuela Normal Superior del Valle de Toluca
121		Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.
122		Unidad de Desarrollo Profesional de Tlalnepantla.
123	Guanajuato	Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato.
124		Centro de Estudios Superiores de Educación Especializada.
125		Escuela Normal Oficial de Irapuato.
126		Escuela Normal Oficial de León.
127		Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

128		Centenaria Escuela Normal del Estado "Ignacio Manuel Altamirano".
129		Centro de Actualización del Magisterio de Acapulco.
130		Centro de Actualización del Magisterio de Chilpancingo.
131		Centro de Actualización del Magisterio de Iguala.
132		Centro Regional de Educación Normal "Adolfo López Mateos".
133	Guerrero	Escuela Normal "Vicente Guerrero".
134		Escuela Normal Preescolar Adolfo Viguri Viguri
135		Escuela Normal Regional de la Montaña
136		Escuela Normal Regional de Tierra Caliente.
137		Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos
138		Escuela Superior de Educación Física
139		Escuela Normal Urbana Federal "Profr. Rafael Ramírez".
140	Hidalgo	Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez".
141		Escuela Normal "Sierra Hidalguense".
142		Escuela Normal "Valle del Mezquital".

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

143		Escuela Normal de las Huastecas
144		Escuela Normal Rural "Luis Villarreal"
145		Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo.
146	Jalisco	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco.
147		Centro Regional de Educación Normal
148		Escuela Normal Experimental de San Antonio Matute
149		Escuela Normal Experimental de Colotlán.
150		Escuela Normal para Educadoras de Arandas.
151		Escuela Normal para Educadoras de Guadalajara.
152		Escuela Normal para Educadoras de Unión de Tula
153		Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo"
154		Escuela Normal Superior de Especialidades.
155		Escuela Normal Superior de Jalisco.
156		Escuela Superior de Educación Física de Jalisco.
157	Michoacán	Centro Regional de Educación Normal Licenciatura en Preescolar de Arteaga.
158		Centro Regional de Educación Normal Primaria de Arteaga.
159		Escuela Normal de Educación Física, Michoacán.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

160		Escuela Normal Indígena de Michoacán.
161		Escuela Normal para Educadoras de Morelia "Prof. Serafin Contreras Manzo".
162		Escuela Normal Rural "Vasco de Quiroga".
163		Escuela Normal Superior de Michoacán.
164		Escuela Normal Urbana Federal "J. Jesús Romero Flores".
165		Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos".
166	Morelos	Escuela Normal Rural "Gral. Emiliano Zapata".
167		Escuela Normal Urbana Federal Cuautla.
168	Nayarit	Escuela Normal Experimental de Acaponeta.
169		Escuela Normal Superior de Nayarit.
170		Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit "Prof. y Lic. Francisco Benítez Silva".
171	Nuevo León	Escuela de Ciencias de la Educación.
172		Escuela Normal Miguel F. Martínez Centenaria y Benemérita
173		Escuela Normal "Prof. Serafin Peña".
174		Escuela Normal de Especialización "Humberto Ramos Lozano"

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

175		Escuela Normal Pablo Livas
176		Escuela Normal Superior "Prof. Moisés Sáenz Garza"
177		Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación.
178	Oaxaca	Centro Regional de Educación Normal de Oaxaca.
179		Centro Regional de Educación Normal de Rio Grande.
180		Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca.
181		Escuela Normal de Educación Especial (Oaxaca)
182		Escuela Normal de Educación Preescolar (Oaxaca)
183		Escuela Normal Experimental Lázaro Cárdenas
184		Escuela Normal Experimental "Pdte. Venustiano Carranza".
185		Escuela Normal Experimental de Teposcolula, Oax
186		Escuela Normal Experimental Huajuapán.
187		Escuela Normal Rural Vanguardia (Tamazulapam)
188		Escuela Normal Superior Federal de Oaxaca.
189		Escuela Normal Urbana Federal del Istmo.
190	Puebla	Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

191		Escuela Normal "Prof. Fidel Meza y Sánchez".
192		Escuela Normal Prof. Darío Rodríguez Cruz.
193		Escuela Normal Oficial "Lic. Benito Juárez".
194		Escuela Normal Primaria Oficial "Prof. Jesús Merino Nieto".
195		Escuela Normal Rural "Carmen Serdán".
196		Escuela Normal Semiescolarizada de Educación Física "Prof. Celerino Cano Palacios".
197		Escuela Normal Superior de Tehuacán.
198		Escuela Normal Superior del Estado.
199		Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla.
200		Instituto Jaime Torres Bodet
201		Normal Oficial "Prof. Luis Casarrubias Ibarra".
202	Querétaro	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera".
203		Escuela Normal Superior de Querétaro.
204	Quintana Roo	Centro de Actualización del Magisterio, Quintana Roo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

205		Centro Regional de Educación Normal.
206		Centro Regional de Educación Normal "Javier Rojo Gómez".
207	San Luis Potosí	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado
208		Centro Regional de Educación Normal "Profa. Amina Madera Lauterio".
209		Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino.
210		Escuela Normal de La Huasteca Potosina.
211		Escuela Normal Experimental "Normalismo Mexicano".
212		Instituto Estatal de Investigación y Posgrado en Educación
213	Sinaloa	Centro de Actualización del Magisterio (Unidad Culiacán).
214		Centro de Actualización del Magisterio (Unidad Los Mochis).
215		Centro de Actualización del Magisterio (Unidad Mazatlán).
216		Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa
217		Escuela Normal de Sinaloa.
218		Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Prof. Miguel Castillo Cruz".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

219	Sonora	Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda", Navojoa.
220		Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora.
221		Escuela Normal de Educación Física "Prof. Emilio Miramontes Nájera".
222		Escuela Normal del Estado "Prof. Jesús Manuel Bustamante Mungarro".
223		Escuela Normal Estatal de Especialización.
224		Escuela Normal Rural "Gral. Plutarco Elías Calles".
225		Escuela Normal Superior, Plantel de Hermosillo
226		Escuela Normal Superior, Plantel Navojoa
227		Escuela Normal Superior, Plantel Obregón
228		Tabasco
229	Escuela Normal "Graciela Pintado de Madrazo".	
230	Escuela Normal "Pablo García Avalos".	
231	Escuela Rosario María Gutiérrez Eskildsen Licenciatura en Educación Preescolar	
232	Escuela Rosario María Gutiérrez	
233	Eskildsen, Licenciatura en Educación Primaria	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

234		Escuela Normal Urbana de Balancán.
235		Instituto de Educación Superior del Magisterio.
236	Tamaulipas	Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas.
237		Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Tamaulipas.
238		Escuela Normal Lic. J. Guadalupe Mainero
239		Escuela Normal Profr. y Gral. Alberto Carrera Torres
240		Escuela Normal Federal de Educadoras Maestra Estefanía Castañeda.
241		Escuela Normal Rural Maestro Lauro Aguirre
242		Escuela Normal Urbana Cuauhtémoc
243		Tlaxcala
244	Escuela Normal Estatal "Profa. Leonarda Gómez Blanco".	
245	Escuela Normal Preescolar "Profa. Francisca Madera Martínez".	
246	Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez".	
247	Escuela Normal Urbana Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras"	
248	Veracruz	Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen".
249		Centro de Actualización del Magisterio
250		Centro de Estudios Superiores de Educación Rural "Luis Hidalgo Monroy".
251		Centro Regional de Educación Normal "Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

252		Escuela Normal "Juan Enríquez".
253		Escuela Normal Superior Federal para Cursos Intensivos en Veracruz.
254		Escuela Normal Superior Veracruzana "Dr. Manuel Suárez Trujillo".
255	Yucatán	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña".
256		Escuela Normal Juan de Dios Rodríguez Heredia
257		Escuela Normal de Dzidzantún.
258		Escuela Normal de Educación Preescolar.
259		Escuela Normal de Ticul.
260		Escuela Normal Superior de Yucatán "Profesor Antonio Betancourt Pérez"
261		Zacatecas
262	Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho"	
263	Escuela Normal Experimental "Rafael Ramírez Castañeda"	
264	Escuela Normal Experimental "Salvador Varela Reséndiz"	
265	Escuela Normal Rural "Gral. Matías Ramos Santos"	

Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTYP)  
 Listado de las Universidades Politécnicas y Tecnológicas a las que se adscribe la Población Objetivo del Programa

No.	Entidad	Universidad
1.	Aguascalientes	Universidad Politécnica de Aguascalientes.
2.		Universidad Tecnológica de Aguascalientes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Universidad
3.		Universidad Tecnológica de Calvillo.
4.		Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes.
5.		Universidad Tecnológica "El Retoño".
6.		Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes.
7.	Baja California	Universidad Politécnica de Baja California.
8.	Baja California	Universidad Tecnológica de Tijuana.
9.	Baja California Sur	Universidad Tecnológica de La Paz.
10.		Universidad Tecnológica de Calakmul
11.	Campeche	Universidad Tecnológica de Campeche.
12.		Universidad Tecnológica de Candelaria.
13.		Universidad Politécnica de Chiapas.
14.	Chiapas	Universidad Politécnica de Tapachula.
15.		Universidad Tecnológica de la Selva.
16.		Universidad Politécnica de Chihuahua.
17.		Universidad Tecnológica de Camargo.
18.		Universidad Tecnológica de Chihuahua.
19.		Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur.
20.	Chihuahua	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.
21.		Universidad Tecnológica de la Babicora.
22.		Universidad Tecnológica de la Tarahumara.
23.		Universidad Tecnológica de Paquimé.
24.		Universidad Tecnológica de Parral.
25.		Universidad Tecnológica Paso del Norte.
26.		Universidad Politécnica de la Región Laguna
27.		Universidad Politécnica de Piedras Negras.
28.	Coahuila	Universidad Politécnica de Ramos Arizpe
29.	Zaragoza	Universidad Politécnica Monclova-Frontera
30.		Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.
31.		Universidad Tecnológica de Coahuila.
32.		Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Universidad
33.		Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila.
34.		Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente.
35.		Universidad Tecnológica de Saltillo.
36.		Universidad Tecnológica de Torreón.
37.		Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila.
38.	Colima	Universidad Tecnológica de Manzanillo.
39.		Universidad Politécnica de Cuencamé.
40.		Universidad Politécnica de Durango.
41.		Universidad Politécnica de Gómez Palacio.
42.		Universidad Tecnológica de Durango.
43.	Durango	Universidad Tecnológica de La Laguna Durango.
44.		Universidad Tecnológica de Poanas.
45.		Universidad Tecnológica de Rodeo.
46.		Universidad Tecnológica de Tamazula.
47.		Universidad Tecnológica del Mezquital.
48.		Universidad Politécnica de Atlacomulco.
49.		Universidad Politécnica de Atlautla.
50.		Universidad Politécnica de Chimalhuacán.
51.		Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.
52.		Universidad Politécnica de Oztolotepec.
53.		Universidad Politécnica de Tecámac.
54.		Universidad Politécnica de Texcoco.
55.	México	Universidad Politécnica del Valle de México.
56.		Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
57.		Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.
58.		Universidad Tecnológica de Tecámac.
59.		Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.
60.		Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
61.		Universidad Tecnológica Fidel Velázquez.
62.		Universidad Tecnológica de Zinacantepec.
63.	Guanajuato	Universidad Politécnica de Guanajuato.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Universidad	
64.		Universidad Politécnica de Pénjamo.	
65.		Universidad Politécnica del Bicentenario.	
66.		Universidad Politécnica de Juventino Rosas.	
67.		Universidad Tecnológica de León.	
68.		Universidad Tecnológica de Salamanca.	
69.		Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende.	
70.		Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato.	
71.		Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato.	
72.		Universidad Tecnológica Laja Bajío.	
73.		Guerrero	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.
74.			Universidad Tecnológica de Acapulco.
75.			Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero.
76.	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.		
77.	Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente		
78.	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		
79.	Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero		
80.	Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez		
81.	Hidalgo	Universidad Politécnica de Huejutla.	
82.		Universidad Politécnica de Pachuca	
83.		Universidad Politécnica de Tulancingo.	
84.		Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.	
85.		Universidad Politécnica de la Energía	
86.		Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.	
87.		Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.	
88.		Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.	
89.		Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.	
90.		Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.	
91.		Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.	
92.		Universidad Tecnológica de Tulancingo.	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Universidad
93.		Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
94.		Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.
95.	Jalisco	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
96.		Universidad Tecnológica de Jalisco.
97.		Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
98.	Michoacán	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán.
99.		Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán.
100.		Universidad Tecnológica de Morelia.
101.		Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán.
102.	Morelos	Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
103.		Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.
104.		Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos.
105.	Nayarit	Universidad Politécnica de Nayarit
106.		Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.
107.		Universidad Tecnológica de la Costa.
108.		Universidad Tecnológica de la Sierra.
109.		Universidad Tecnológica de Nayarit.
110.		Universidad Tecnológica de Mazatán
111.	Nuevo León	Universidad Politécnica de Apodaca.
112.		Universidad Politécnica de García
113.		Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León.
114.		Universidad Tecnológica Cadereyta.
115.		Universidad Tecnológica de Linares.
116.		Universidad Tecnológica Santa Catarina.
117.		Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo.
118.	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca.
119.		Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca.
120.		Universidad Politécnica de Nochistlán.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Universidad
121		Universidad Politécnica y Tecnológica del Istmo de Tehuantepec.
122		Afrouniversidad Politécnica Intercultural
123		Universidad Politécnica de Amozoc.
124		Universidad Politécnica de Puebla.
125		Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla.
126		Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.
127	Puebla	Universidad Tecnológica de Huejotzingo.
128		Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros.
129		Universidad Tecnológica de Oriental.
130		Universidad Tecnológica de Puebla.
131		Universidad Tecnológica de Tecamachalco.
132		Universidad Tecnológica de Tehuacán.
133		Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.
134		Universidad Aeronáutica en Querétaro.
135		Universidad Politécnica de Querétaro.
136		Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.
137	Querétaro	Universidad Tecnológica de Corregidora.
138		Universidad Tecnológica de Querétaro.
139		Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro.
140		Universidad Politécnica de Bacalar.
141		Universidad Politécnica de Quintana Roo.
142	Quintana Roo	Universidad Tecnológica de Chetumal.
143		Universidad Tecnológica de Cancún.
144		Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.
145		Universidad Tecnológica de Tulum.
146		Universidad Politécnica de San Luis Potosí.
147	San Luis Potosí	Universidad Tecnológica de San Luis Potosí.
148		Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí.
149	Sinaloa	Universidad Politécnica de Sinaloa.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Universidad
150		Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.
151		Universidad Tecnológica de Culiacán.
152		Universidad Tecnológica de Escuinapa.
153		Universidad Politécnica del Valle del Évora.
154		Universidad Tecnológica y Politécnica del Valle del Carrizo
155	Sonora	Universidad Tecnológica de Etchojoa.
156		Universidad Tecnológica de Guaymas.
157		Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora.
158		Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.
159		Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco.
160		Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.
161		Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.
162		Universidad Politécnica del Centro.
163	Tabasco	Universidad Politécnica del Golfo de México.
164		Universidad Politécnica Mesoamericana.
165		Universidad Tecnológica de Tabasco.
166		Universidad Tecnológica del Usumacinta.
167	Tamaulipas	Universidad Politécnica de Altamira, Tamaulipas.
168		Universidad Politécnica de la Región Ribereña.
169		Universidad Politécnica de Victoria.
170		Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas.
171		Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas.
172		Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
173		Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.
174		Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario.
175	Tlaxcala	Universidad Politécnica de Tlaxcala.
176		Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.
177		Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
178	Veracruz	Universidad Politécnica de Huatusco.
179		Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Universidad
180		Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.
181		Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.
1982		Universidad Politécnica de Yucatán.
183		Universidad Tecnológica del Mayab.
184		Universidad Tecnológica Metropolitana.
185	Yucatán	Universidad Tecnológica del Centro.
186		Universidad Tecnológica Regional del Sur.
187		Universidad Tecnológica del Poniente.
188		Universidad Politécnica de Zacatecas.
189	Zacatecas	Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas.
190		Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.

Tecnológico Nacional de México (TECNM)

Listado de Institutos Tecnológicos a los que se adscribe la Población Objetivo del Programa

No.	Entidad	Nombre de Instituto
1		Instituto Tecnológico de Aguascalientes
2	Aguascalientes	Instituto Tecnológico de El Llano Aguascalientes
3		Instituto Tecnológico de Pabellón de Arteaga
4		Instituto Tecnológico de Ensenada
5	Baja California	Instituto Tecnológico de Mexicali
6		Instituto Tecnológico de Tijuana
7		Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos
8	Baja California Sur	Instituto Tecnológico de La Paz
9		Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución
10		Instituto Tecnológico Superior de Mulegé
11		Instituto Tecnológico de Campeche
12		Instituto Tecnológico de China
13	Campeche	Instituto Tecnológico de Lerma
14		Instituto Tecnológico Superior de Calkini en el Estado de Campeche



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Nombre de Instituto
15		Instituto Tecnológico Superior de Champotón
16		Instituto Tecnológico Superior de Escárcega
17		Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén
18	Chiapas	Instituto Tecnológico de Comitán
19		Instituto Tecnológico de Frontera Comalapa
20		Instituto Tecnológico de Tapachula
21		Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez
22		Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa
23	Chihuahua	Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Chihuahua
24		Instituto Tecnológico de Chihuahua
25		Instituto Tecnológico de Chihuahua II
26		Instituto Tecnológico de Ciudad Cuauhtémoc
27		Instituto Tecnológico de Ciudad Jiménez
28		Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez
29		Instituto Tecnológico de Delicias
30		Instituto Tecnológico de Parral
31		Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes
32		Ciudad de México
33	Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero	
34	Instituto Tecnológico de Gustavo A Madero II	
35	Instituto Tecnológico de Iztapalapa	
36	Instituto Tecnológico de Iztapalapa II	
37	Instituto Tecnológico de Iztapalapa III	
38	Instituto Tecnológico de Milpa Alta	
39	Instituto Tecnológico de Milpa Alta II	
40	Instituto Tecnológico de Tláhuac	
41	Instituto Tecnológico de Tláhuac II	
42	Instituto Tecnológico de Tláhuac III	
43	Instituto Tecnológico de Tlalpan	
44	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	
45		Instituto Tecnológico de La Laguna

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Nombre de Instituto
46	Coahuila Zaragoza	Instituto Tecnológico de Piedras Negras
47		Instituto Tecnológico de Saltillo
48		Instituto Tecnológico de Torreón
49		Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña
50		Instituto Tecnológico Superior de Monclova
51		Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias
52	Colima	Instituto Tecnológico de Colima
53	Durango	Instituto Tecnológico de Durango
54		Instituto Tecnológico de El Salto
55		Instituto Tecnológico de Valle del Guadiana
56		Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos
57		Instituto Tecnológico Superior de Lerdo
58		Instituto Tecnológico Superior de Santa María del Oro
59	Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro	
60	México	Instituto Tecnológico de Tlalnepantla
61		Instituto Tecnológico de Toluca
62		Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco
63		Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan
64		Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán
65		Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco
66		Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli
67		Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
68		Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan
69		Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca
70		Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec
71		Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán
72		Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso
73		Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco
74		Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo
75	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	

X  
  
 X



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Nombre de Instituto
76		Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México
77	Guanajuato	Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Celaya
78		Instituto Tecnológico de Celaya
79		Instituto Tecnológico de León
80		Instituto Tecnológico de Roque
81		Instituto Tecnológico Superior de Abasolo
82		Instituto Tecnológico Superior de Irapuato
83		Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato
84		Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón
85		Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra
86		Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato
87		Instituto Tecnológico de Acapulco
88		Instituto Tecnológico de Chilpancingo
89		Instituto Tecnológico de Ciudad Altamirano
90		Guerrero
91	Instituto Tecnológico de Iguala	
92	Instituto Tecnológico de San Marcos	
93	Instituto Tecnológico Superior de La Costa Chica	
94	Instituto Tecnológico Superior de La Montaña	
95	Hidalgo	Instituto Tecnológico de Atitalaquia
96		Instituto Tecnológico de Huejutla
97		Instituto Tecnológico de Pachuca
98		Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
99		Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
100		Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo
101	Jalisco	Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán
102		Instituto Tecnológico de Ocotlán
103		Instituto Tecnológico de Tlajomulco



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Nombre de Instituto
104		Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez
105		Instituto Tecnológico de Jiquilpan
106		Instituto Tecnológico de La Piedad
107		Instituto Tecnológico de Lázaro Cárdenas
108		Instituto Tecnológico de Morelia
109		Instituto Tecnológico de Valle de Morelia
110		Instituto Tecnológico de Zitácuaro
111		Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán
112		Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo
113	Michoacán	Instituto Tecnológico Superior de Coacomán
114		Instituto Tecnológico Superior de Huetamo
115		Instituto Tecnológico Superior de Los Reyes
116		Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro
117		Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro
118		Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro
119		Instituto Tecnológico Superior de Uruapan
120		Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora
121		Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha
122		Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico
123	Morelos	Instituto Tecnológico de Cuautla
124		Instituto Tecnológico de Zacatepec
125		Instituto Tecnológico de Bahía de Banderas
126	Nayarit	Instituto Tecnológico de Tepic
127		Instituto Tecnológico del Norte de Nayarit
128		Instituto Tecnológico del Sur de Nayarit
129	Nuevo León	Instituto Tecnológico de Linares
130		Instituto Tecnológico de Nuevo León
131		Instituto Tecnológico de Comitancillo
132	Oaxaca	Instituto Tecnológico de Istmo
133		Instituto Tecnológico de La Cuenca del Papaloapan
134		Instituto Tecnológico de Oaxaca

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and a signature that appears to be 'J. J. J.'.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Nombre de Instituto
135		Instituto Tecnológico de Pinotepa
136		Instituto Tecnológico de Pochutla
137		Instituto Tecnológico de Salina Cruz
138		Instituto Tecnológico de Tlaxiaco
139		Instituto Tecnológico de Tuxtepec
140		Instituto Tecnológico del Valle de Etla
141		Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca
142		Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula
143		Instituto Tecnológico de Puebla
144		Instituto Tecnológico de Tecamatlán
145		Instituto Tecnológico de Tehuacán
146		Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio
147		Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
148		Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán
149		Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango
150		Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan
151	Puebla	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla
152		Instituto Tecnológico Superior de Libres
153		Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan
154		Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca
155		Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez
156		Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán
157		Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec
158		Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza
159		Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla
160		Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica
161	Querétaro	Instituto Tecnológico de Querétaro
162		Instituto Tecnológico de San Juan del Río
163	Quintana Roo	Instituto Tecnológico de Cancún



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Nombre de Instituto
164		Instituto Tecnológico de Chetumal
165		Instituto Tecnológico de la Zona Maya
166		Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto
167		Instituto Tecnológico de Ciudad Valles
168		Instituto Tecnológico de Matehuala
169		Instituto Tecnológico de San Luis Potosí
170		Instituto Tecnológico Superior de Ebano
171		Instituto Tecnológico Superior de Rioverde
172	San Luis Potosí	Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital
173		Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale
174		Instituto Tecnológico de Culiacán
175		Instituto Tecnológico de Los Mochis
176		Instituto Tecnológico de Mazatlán
177		Instituto Tecnológico de Sinaloa de Leyva
178	Sinaloa	Instituto Tecnológico Superior de Eldorado
179		Instituto Tecnológico Superior de Guasave
180		Instituto Tecnológico de Agua Prieta
181		Instituto Tecnológico de Guaymas
182		Instituto Tecnológico de Hermosillo
183		Instituto Tecnológico de Huatabampo
184	Sonora	Instituto Tecnológico de Nogales
185		Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui
186		Instituto Tecnológico Superior de Cajeme
187		Instituto Tecnológico Superior de Cananea
188		Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco
189		Instituto Tecnológico de la Chontalpa
190		Instituto Tecnológico de Huimanguillo
191	Tabasco	Instituto Tecnológico de La Zona Olmeca
192		Instituto Tecnológico de Villahermosa
193		Instituto Tecnológico Superior de Centla
194		Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Nombre de Instituto
195		Instituto Tecnológico Superior de La Región Sierra
196		Instituto Tecnológico Superior de Macuspana
197		Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta
198		Instituto Tecnológico Superior de los Ríos
199		Instituto Tecnológico de Altamira
200		Instituto Tecnológico de Ciudad Madero
201		Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria
202	Tamaulipas	Instituto Tecnológico de Matamoros
203		Instituto Tecnológico de Nuevo Laredo
204		Instituto Tecnológico de Reynosa
205		Instituto Tecnológico Superior de El Mante
206		Instituto Tecnológico de Apizaco
207	Tlaxcala	Instituto Tecnológico del Altiplano de Tlaxcala
208		Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco
209		Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Orizaba
210		Instituto Tecnológico de Boca del Río
211		Instituto Tecnológico de Cerro Azul
212		Instituto Tecnológico de Minatitlán
213		Instituto Tecnológico de Orizaba
214		Instituto Tecnológico Úrsulo Galván
215		Instituto Tecnológico de Veracruz
216	Veracruz	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
217		Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache
218		Instituto Tecnológico Superior de Alvarado
219		Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec
220		Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
221		Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan
222		Instituto Tecnológico Superior de Huatusco
223		Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
224		Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara
225		Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas

*Handwritten signature and mark*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Entidad	Nombre de Instituto
226		Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre
227		Instituto Tecnológico Superior de Misantla
228		Instituto Tecnológico Superior de Naranjos
229		Instituto Tecnológico Superior de Pánuco
230		Instituto Tecnológico Superior de Perote
231		Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
232		Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
233		Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
234		Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
235		Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
236		Instituto Tecnológico Superior de Zongolica
237	Yucatán	Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Mérida
238		Instituto Tecnológico de Conkal
239		Instituto Tecnológico de Mérida
240		Instituto Tecnológico de Tizimin
241		Instituto Tecnológico Superior de Motul
242		Instituto Tecnológico Superior de Progreso
243		Instituto Tecnológico Superior de Valladolid
244		Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán
245	Zacatecas	Instituto Tecnológico de Zacatecas
246		Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo
247		Instituto Tecnológico Superior de Jerez
248		Instituto Tecnológico Superior de Loreto
249		Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán
250		Instituto Tecnológico Superior de Zacatecas Norte
251		Instituto Tecnológico Superior de Zacatecas Occidente
252		Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur

*[Handwritten signatures and marks]*



**Anexo 3d Modelos de Convenio Marco de Cooperación Académica, de Apoyo, Lineamientos Internos de Coordinación Académica y Modelo de anexo de ejecución, aplicables al TECNM.**

**I. Modelos de Convenio Marco de Cooperación Académica aplicable al TECNM**

Convenio marco de cooperación académica que celebran, por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", por conducto del Tecnológico Nacional de México en lo subsecuente "EL TECNM" representado por (el/la Titular de su Órgano Desconcentrado, Tecnológico Nacional de México), (grado académico y nombre completo de la persona Titular del TECNM), asistido por (el o la) (grado académico y nombre completo de la persona del TECNM quien sea designado por su titular), (cargo completo), y por la otra parte, (nombre de la institución de educación superior), en lo sucesivo "LA INSTITUCIÓN", representada por (el o la) (cargo, grado académico y nombre completo), a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. Durante los Foros de Consulta por un Acuerdo Nacional sobre la Educación realizados por la actual administración se definió que toda persona tiene derecho a la educación y que hay que hacer efectivo, y no un privilegio de unos cuantos. Por ello, también México reclama equidad en la educación, dando recursos a quien más lo necesita.

La nueva política educativa del Estado será consensuada, incluyente y respetuosa de los derechos legítimamente adquiridos por el magisterio y una oportunidad para hacer del derecho a la Educación una realidad.

Se busca promover una educación que no se limite a solo formar empleados eficientes sino, además, a personas comprometidas con su comunidad, a personas conscientes del medio ambiente, a mexicanos solidarios con su país, a ciudadanos responsables y con valores. Se busca que la premisa de la educación, desde la inicial hasta la universitaria sea educar para la vida, específicamente, los universitarios no sólo forman profesionistas, sino que desarrollan personas con valores, conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente en la actual era del conocimiento, y formarse con civismo y solidaridad social.

2

fu  
[Handwritten signature]